

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **1** de **177**

FECHA:

28

01

2026



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – No. SASI 012-033-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co, www.agencialogistica.gov.co

SEPTIEMBRE DE 2026

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 2 de 177	
		FECHA:	28	01
				

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / 6510420 5705001 o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico: atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II. Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

En caso de dudas as sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

En caso de aplicar el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II descrito en el presente numeral, el correo para las notificaciones será el siguiente:

pacifico@agencialogistica.gov.co



MESA DE SERVICIO



Línea en Bogotá:
7456789
Línea Nacional:
018000 520808



Soporte



Chat en línea



PQRSD

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unidad de Servicios Logísticos	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		 Grupo Socas y Asociados de la Defensa	
		VERSIÓN No. 02	Página 3 de 177		
		FECHA:	28	01	2026

TABLA DE CONTENIDO

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – No.	I
SASI 012-033-2026.....	I
1. CAPITULO I – INTRODUCCIÓN	8
1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN	8
2. CAPITULO II-ASPECTOS GENERALES.....	9
2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANES	9
2.2 CONPROMISO ANTICORRUCIÓN	9
2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	9
2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.....	9
2.5 COMUNICACIONES	10
2.6 IDIOMA	11
2.7 DEFINICIONES.....	11
2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES.....	13
2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL y/o DEPARTAMENTAL.....	13
2.10 APERTURA DEL PROCESO	13
2.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	13
2.12 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	13
2.13 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA.....	14
3. CAPITULO III-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	14
3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	14
3.2 PRESUPUESTO OFICIAL.....	15
3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	16
3.4 FORMA DE PAGO:	17
3.5 PLAZO DE EJECUCION.....	20
3.6 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: CT-FO-34

VERSIÓN No. 02

Página 4 de 177

FECHA:

28

01

2026



3.7	FIRMA DEL CONTRATO.....	20
3.8	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	21
3.9	TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES.....	21
4.	CAPITULO IV-REQUISITOS HABILITANTES.....	22
4.1	CAPACIDAD JURÍDICA.....	23
4.1.1	<i>Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada.</i>	23
4.1.2	<i>Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública</i>	24
4.1.3	<i>Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero</i>	25
4.1.4	<i>Personas Naturales o con Establecimiento de Comercio</i>	26
4.1.5	<i>Apoderado</i>	26
4.1.6	<i>Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales</i>	26
4.1.7	<i>Promesa de Sociedad Futura</i>	28
4.1.8	<i>Títulos Obtenidos en el Exterior (Cuando Aplique)</i>	29
4.1.9	<i>Autorización Para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato</i>	29
4.2	OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	29
4.2.1	<i>Certificado de Existencia Y Representación Legal</i>	29
4.2.2	<i>Carta de Presentación de la Propuesta</i>	30
4.2.3	<i>Copia de la Cédula de Ciudadanía</i>	30
4.2.4	<i>Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.</i>	30
4.2.5	<i>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio.</i>	31
4.2.6	<i>Declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses</i>	31
4.2.7	<i>Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República</i>	32
4.2.8	<i>Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación</i>	32
4.2.9	<i>Certificado de Antecedentes Judiciales</i>	32
4.2.10	<i>Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC</i>	32
4.2.11	<i>Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM</i>	32
4.2.12	<i>Compromiso Anticorrupción</i>	33

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02	Página 5 de 177		
		FECHA:	28	01	2026
					

4.2.13	Encuesta Anticorrupción.....	33
4.2.14	Acuerdo de Confidencialidad.....	33
4.2.15	Autorización Notificación Electrónica.....	33
4.2.16	Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.....	33
4.2.17	Identificación Tributaria	33
4.2.18	Certificación Bancaria	34
4.2.19	Certificación RIT.....	34
4.2.20	Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN.....	34
4.2.21	Formulario Conocimiento de Proveedores	34
4.2.22	Formulario Cuenta SIIF	34
4.3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	35
4.3.1	Experiencia Habilitante	35
4.3.2	Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:	36
4.4	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.....	37
4.4.1	Diligenciar el anexo obligaciones contractuales.	37
4.4.2	Especificaciones Técnicas.....	37
4.4.3	Condiciones Técnicas Generales.....	37
A.	Concepto Técnico Sanitario Invima o Entidad Territorial de Salud: ¡Error! Marcador no definido.	
4.5	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR Y FORMA DE ACREDITARLOS – APLICABLE PARA LA TOTALIDAD DE LOS LOTES.....	46
4.5.1	Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras Domiciliadas o Con Sucursal en Colombia.	46
4.5.2	En el Caso de Oferentes Extranjeros:.....	47
4.6	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO.....	48
4.6.1	Indicadores Financieros y Organizacionales Requeridos.....	50

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 6 de 177	
		FECHA:	28	01
				

4.6.2 Indicadores diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES en el sistema de compras públicas (decreto 1860 de 2021)	51
4.6.3 Acreditación de indicadores financieros y organizacionales en oferentes plurales	52
5. CAPITULO V-EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	53
5.1 FACTOR ECONOMICO.....	53
4.5.1 Evaluación Económica – Sobre Económico.....	53
4.5.2 Precios Artificialmente Bajos.....	54
6. CAPITULO VI-OFERTA.....	56
6.1 PRESENTACIÓN.....	56
6.2 RETIRO DE LA OFERTA	56
6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	56
6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	57
6.5 CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997.....	58
6.6 CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES).....	59
6.7 CAUSALES DE RECHAZO.....	59
6.8 ADJUDICACIÓN	61
6.9 SUBASTA INVERSA – PROCEDIMIENTO APLICABLE	61
6.10 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA.....	61
6.11 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA	62
7. CAPÍTULO VII- RIESGOS Y GARANTIAS.....	67
7.1 TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.....	67
7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento.....	67
7.1.2 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:	67
7.1.3 Otros riesgos previsibles.....	67
7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	71
7.2.1 Validez de la oferta.....	73
7.2.2 Alcance del amparo de la garantía.....	73
7.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES:.....	74

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 7 de 177	
		FECHA:	28	01
				

ANEXO 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"	75
ANEXO 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"	79
ANEXO 3 "ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"	126
ANEXO 4 "INFORMACION SG-SST"	137
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	146
FORMULARIO DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES.....	148
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	149
FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	151
FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.	161
FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.....	164
FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	167
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	169
FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF	171
FORMULARIO ENCUESTA ANTICORRUPCION	175
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS 175	
FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES	175

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 8 de 177	
		FECHA:	28	01
				

1. CAPITULO I – INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE"**.

Los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se hará con fundamento en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1874 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 2022 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- SECOP II: Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica) - Guía CCE-SEC-G1-25
- Guía de Garantías en Procesos de Contratación - G-GPC-01, de Colombia Compra Eficiente
- Disposiciones cambiarias, Normas Orgánicas de Presupuesto
- Estatuto tributario
- Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.
- Las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección
- Manual de contratación de la ALFM versión vigente

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02	Página 9 de 177		
		FECHA:	28	01	2026
					

2. CAPITULO II-ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANES

Se adopta cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **10** de
177

FECHA:

28

01

2026



La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben enviar su correspondencia dirigida a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, únicamente a través del portal SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por SECOP II

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 11 de 177	
		FECHA:	28	01
				

Para efectos de indisponibilidad de la plataforma, debe remitir correo electrónico a: pacifico@agencialogistica.gov.co siguiendo la guía de indisponibilidad para proveedores.

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito adjunta en medio magnético y cargada en el Link del proceso a través del SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **12** de
177

FECHA:

28

01

2026



DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **13** de
177

FECHA:

28

01

2026



RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co> en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL y/o DEPARTAMENTAL (NO APLICA)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo tanto se convoca alas MIPYME, para que presenten solicitudes de limitación para el presente proceso conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.10 APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso”, plataforma SECOP II.

2.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II. En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 14 de 177	
		FECHA:	28	01
				

formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.12 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para la recepción de propuestas es el establecido en el Anexo 1 'Cronograma del Proceso' del presente pliego y en el formulario 'Condiciones' de la plataforma transaccional, de acuerdo con la fecha y hora de cierre allí indicadas. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a plataforma del SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomas las medidas necesarias para la presentación de la misma.

nota: Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

Las comunicaciones remitidas por canales distintos a los establecidos para la presentación de ofertas no constituyen una propuesta oficial y, por tanto, no serán evaluadas. Esto incluye cualquier envío que contravenga el Manual de Uso del SECOP II, tales como mensajes públicos o documentos remitidos desde perfiles individuales de integrantes de un proponente plural.

2.13 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá prorrogar de oficio o a solicitud de los interesados el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, siempre que dicha decisión se adopte antes de su vencimiento. Toda petición de prórroga por parte de los interesados deberá elevarse ante el Ordenador del Gasto identificado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de un (1) día hábil al cierre previsto, con el fin de garantizar la publicidad de la decisión a todos los participantes.

Asimismo, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas numeradas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichas adendas forman parte integral del pliego, son de obligatorio análisis y cumplimiento para la estructuración de la propuesta y deben ser consultadas exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II. En cumplimiento de la normativa vigente, la Entidad podrá expedir adendas, a más tardar, el día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado para la presentación de ofertas.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **15** de
177

FECHA:

28

01

2026



3. CAPITULO III-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes a adquirir están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmentos	Familias	Clases	Producto	nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS
E	50	40	70	00	VERDURAS NOMINANT
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	12	16	00	MARISCO FRESCO

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es la suma de de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.500.000.000)**, incluida la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, IMPUESTO DE TIMBRE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, el cual es producto del estudio de mercado realizado por la Entidad y que se tendrá en cuenta por el oferente para la realización de su propuesta económica considerando el o los lotes a los que se presente.

NOTA 1: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma Global.

NOTA 2: La adjudicación del presente proceso se realizará por la modalidad selección abreviada subasta inversa electrónica y se realizará subasta por el lote que compone el proceso. Las cantidades a entregar son las establecidas por la Entidad durante la ejecución del contrato, el precio ofertado no deberá superar el valor de referencia dado por la Entidad por Ítem, el cual incluye la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, IMPUESTO DE TIMBRE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, así como los costos logísticos que haya lugar para dar cumplimiento a las entregas pactadas.

NOTA 3: La Agencia Logística Regional Pacífico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato, esto incluye los vehículos de transporte, establecimientos de comercio, etc.

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **16** de
177

FECHA:

28

01

2026



NOTA 4: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

NOTA 5: En el evento que se requieran bienes, que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes requeridos previo modificación del contrato y autorización del Ordenador del Gasto.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9826 del 20 de agosto de 2026 por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.500.000.000)** bajo los rubros presupuestales así:

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$ 826.604.975
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 257.800.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-000-004	PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA	\$ 7.500.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$ 1.604.530.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$ 16.500.000
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 170.265.025
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$ 52.800.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	\$ 134.000.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-002	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	\$ 41.000.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-004	PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA	\$ 7.500.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$ 351.400.000



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**
CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **17** de
177

FECHA:

28**01****2026**

VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	\$ 16.500.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 4.600.000
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	\$ 9.000.000
TOTAL			\$ 3.500.000.000

3.4 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la

facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **18** de
177

FECHA:

28

01

2026



Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **19** de
177

FECHA:

28

01

2026



Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 20 de 177	
		FECHA:	28	01
				

registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

Formato Cuadro de control de pagos

Nota: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

3.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

3.6 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido por la Regional Pacífico, el lugar de entrega de los bienes será en:

- a) Pizarro (Chocó).
- b) Docordó (Chocó).
- c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
- d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
- e) Timbiquí (Cauca).
- f) Guapi (Cauca).
- g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
- h) Mosquera (Nariño).
- i) El Charco (Nariño).
- j) La Tola (Nariño).
- k) Satinga (Nariño).
- l) Olaya Herrera (Nariño).
- m) Tumaco (Nariño).
- n) Francisco Pizarro - Salahonda (Nariño).

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **21** de
177

FECHA:

28

01

2026



3.7 FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso".

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.9 TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación pública, se encuentran los siguientes:

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacífico	CHILE	Si	Si	1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
	MEXICO			3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 12.721.740.	SI 40	SI
	PERÚ			2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
Canadá		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 13.296.479.	SI 40	SI
Chile		Si	Si	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: CT-FO-34

VERSIÓN No. 02

**Página 22 de
177**

FECHA:

28

01

2026



Corea	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	SI 40 57	SI
Costa Rica	Si	Si	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000.	SI 40 57	NO
Estados Unidos	Si	Si		SI 40	NO
Estados AELC	Si	Si	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
México	Si	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	NO	N/A	NO
	Guatemala			N/A	NO
	Honduras			N/A	NO
Unión Europea	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40 57	SI
Israel	Si	Si	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	SI 40	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI 40	SI
Comunidad Andina	Si	N/A	N/A	N/A	SI

Excepción 40: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

57 mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 23 de 177	
		FECHA:	28	01
				

uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

4. CAPITULO IV–REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **24** de
177

FECHA:

28

01

2026



Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato,



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **25** de
177

FECHA:

28

01

2026



impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **26** de
177

FECHA:

28**01****2026**

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 Personas Naturales o con Establecimiento de Comercio

Si el proponente es persona natural deberá anexar junto con la fotocopia de la cedula el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si la propuesta es presentada por persona natural sin o con establecimiento de comercio de acuerdo con el artículo 19 y 20 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 471 del código de comercio.

4.1.5 Apoderado

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 27 de 177	
		FECHA:	28	01
				

4.1.6 Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **28** de
177

FECHA:

28**01****2026**

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7 Promesa de Sociedad Futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.

Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los términos del Contrato.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 29 de 177	
		FECHA:	28	01
				

La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

4.1.8 Títulos Obtenidos en el Exterior (Cuando Aplique)

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

4.1.9 Autorización Para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 Certificado de Existencia Y Representación Legal

El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta, renovado, en el que conste su existencia, objeto y



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **30** de
177

FECHA:

28

01

2026



vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El certificado de Cámara de Comercio de la empresa debe contener:

Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.3 Copia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula

4.2.4 Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **31** de
177

FECHA:

28

01

2026



Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales empleadoras, la certificación debe ser suscrita por ella misma y su contador público o el revisor fiscal.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Nota: Si el proponente está exonerado, la certificación debe decir explícitamente que cumple con sus obligaciones bajo el régimen de exoneración correspondiente.

4.2.5 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de la Cámara de Comercio.

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente, renovado y en firme.

La no inscripción en el RUP antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no serán subsanables en ningún caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **32** de
177

FECHA:

28**01****2026**

es responsabilidad del proponente mantener actualizado el documento en cuestión, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

4.2.6 Declaración no Incurso en Inhabilidades, Incompatibilidades, Prohibiciones y conflicto de intereses

Presentar una declaración del oferente ya sea persona natural o persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal o la persona Natural que se presente a ofertar, se encuentra incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses para contratar con el estado.

Nota: Este requisito se exige en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; párrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54.

4.2.7 Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.8 Certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes

4.2.9 Certificado de Antecedentes Judiciales

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes Judiciales del oferente en la página web de la Policía Nacional, la entidad consultara los antecedentes de todas las personas que conforman la sociedad.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 33 de 177	
		FECHA:	28	01
				

4.2.10 Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.2.11 Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, “el deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”, por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe adjuntar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido a través del portal oficial autorizado (GOV.CO / Ministerio de Justicia), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso

4.2.12 Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario** de este pliego de condiciones.

4.2.13 Encuesta Anticorrupción

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Formulario **ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN** que se anexa con este proyecto de pliego de condiciones.

4.2.14 Acuerdo de Confidencialidad

Junto con la propuesta, el oferente deberá diligenciar el Acuerdo de Confidencialidad, que se anexa con este proyecto de pliego de condiciones

4.2.15 Autorización Notificación Electrónica

El proponente, debe diligenciar **formulario** autorización notificación electrónica de actos administrativos.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 34 de 177	
		FECHA:	28	01
				

4.2.16 Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El proponente, debe diligenciar **formulario** Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo

4.2.17 Identificación Tributaria

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

En todo caso, el Registro Único Tributario deberá estar actualizado conforme a los términos y plazos establecidos por la DIAN.

4.2.18 Certificación Bancaria

mayor a 30 días, expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

Nota: En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

4.2.19 Certificación RIT

El proponente deberá allegar el RIT, **(aplica para la ciudad de Bogotá)**

Nota: Para el caso de personas jurídicas, se presentarán las del representante legal; y si se trata de proponente plural, las del representante legal de cada integrante de la sociedad.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 35 de 177	
		FECHA:	28	01
				

4.2.20 Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN

El proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a presentar el RUB en caso de requerirse durante la ejecución del contrato.

4.2.21 Formulario Conocimiento de Proveedores

El proponente con la presentación de la oferta deberá suscribir el Formulario adjunto en archivo independiente.

4.2.22 Formulario Cuenta SIIF

El oferente deberá allegar junto con su oferta, el formulario "DATOS BASICOS ENEFICIARIO CUENTA SIIF", debidamente diligenciado.

4.2.23 Garantía de Seriedad de la Oferta

Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.3.1 Experiencia Habilitante

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual se discrimina por grupos así:



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **36** de
177

FECHA:

28**01****2026**

El oferente deberá acreditar experiencia como máximo dos (02) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso, contratos terminados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificados con el total de los códigos UNSPSC abajo relacionados.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	13	16	00	HUEVOS Y SUSTITUTOS
E	50	13	17	00	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
E	50	11	15	00	CARNES Y AVES DE CORRAL
E	50	11	20	00	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
E	50	12	15	00	PESCADO
E	50	13	18	00	QUESO
E	50	20	24	00	JUGOS O CONCENTRADOS
E	50	40	70	00	VERDURAS NOMINANT
E	50	30	70	00	FRUTAS NOMINANT
E	50	12	16	00	MARISCO FRESCO

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos reportados en el RUP vigente y en firme para el año, según lo establecido en Artículo 6º de la Ley 1150 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el Artículo en mención fue modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 por lo tanto, la experiencia se comprobará únicamente con los contratos repostados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificando los **CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS UNSPSC**.

4.3.2 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido en el presente pliego.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la aportada por un integrante o a la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural con contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, relacionados con el objeto a contratar; en todo caso la cuantía de la experiencia del proponente plural debe ser por un valor igual o superior al **100%**



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **37** de
177

FECHA:

28

01

2026



del presupuesto oficial asignado al contrato, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de alguno, algunos o todos de los códigos hasta el tercer nivel relacionados anteriormente.

En caso que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

Nota 1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

4.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

4.4.1 Diligenciar el anexo obligaciones contractuales.

4.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar el formulario **ESPECIFICACIONES TECNICAS** en las mismas condiciones señaladas por la Entidad, a continuación:

Los bienes a adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las fichas técnicas adjuntas al presente proceso.

Para verificar este aspecto, junto con la oferta el oferente deberá presentar cada una de las fichas técnicas de los productos que entregará de acuerdo a las condiciones y especificaciones allí plasmadas.

4.4.3 Condiciones Técnicas Generales

Adicionalmente, junto con la oferta el oferente deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación:

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 38 de 177	
		FECHA:	28	01
				

4.4.4 VISITA TECNICA INSTALACIONES LOCAL OPERACIÓN LOGISTICA

Con el fin de mitigar riesgos la Entidad contratante realizara visita técnica por parte de un funcionario designado por el Delegatario del gasto, dentro del tiempo estipulado para evaluación técnica de requisitos habilitantes en el pliego. Para tal fin, el oferente debe estar atento a la fecha programada de acuerdo con cronograma detallado. De igual manera, podrá verificar documentos y condiciones en las instalaciones locativas por parte del comité evaluador o la persona delegada por el ordenador del gasto. Debe dar cumplimiento con los requisitos que exijan las disposiciones legales para su normal funcionamiento, mediante visita de verificación presencial de las instalaciones. En dicha visita se verificará la realización de la operación logística de almacenamiento, distribución y entrega de los víveres frescos a las unidades militares. Dicha visita será realizada por el Comité Técnico Evaluador o por una persona designada nombrado por el Delegatario del Gasto. Durante la visita se validarán los siguientes aspectos.

4.4.5 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proveedor debe contar con instalaciones propias o en arriendo en las ciudades de **Buenaventura Valle del Cauca, Santiago de Cali y Tumaco Nariño**, para acreditarlo deberá enviar junto con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble propio o el respectivo contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural VIGENTE, los cuales deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, así mismo se requiere que certifique instalaciones físicas con capacidad de almacenamiento y logística para manipulación de los víveres frescos.

1. Para el caso de que el oferente cuente con local propio debe estar registrado y constar en Certificado de Cámara de Comercio – renovada vigencia 2026.
2. Para el caso de que el oferente cuente con local arrendado deberá aportar contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural, documento vigente.
3. Para garantizar la continuidad de la cadena de abastecimiento, en lo que refiere a la capacidad de almacenamiento, el futuro proveedor deberá presentar en las ciudades de **Buenaventura Valle del Cauca, Santiago de Cali y Tumaco Nariño**, una capacidad de almacenamiento mínima instalada en cuarto de refrigeración y congelación, así:
 - BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.
Refrigeración: 10 Toneladas
Congelación: 10 Toneladas

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 39 de 177	
		FECHA:	28	01
				

- SANTIAGO DE CALI
Refrigeración: 04 Toneladas
Congelación: 04 Toneladas
- TUMACO, NARIÑO.
Refrigeración: 10 Toneladas
Congelación: 10 Toneladas

4.4.6 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

Esta capacidad de almacenamiento debe ser acreditada mediante certificación firmada por el Representante Legal que indique la información detallada de sus cuartos, así: Ubicación física de los cuartos, tipo de almacenamiento, capacidad mínima en metros cúbicos de los mismos, adjuntar documento legal con fecha anterior al cierre del proceso, que lo acredite como propietario y/o arrendatario del local. La información será verificada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico mediante visita técnica conformada por el Comité Técnico Evaluador (o su delegado). Esta visita de verificación se realizará para validar su capacidad logística. De no encontrarse en condiciones óptimas y de no acreditar la propiedad y/o contrato de arrendamiento del local con anterioridad, para la manipulación, el almacenamiento y distribución de víveres frescos objeto de este proceso y con la capacidad señalada, se calificará como NO HABILITADO.

IMPORTANTE: El proveedor debe contar con local que esté certificado como local comercial o sucursal, propio y/o arrendado debidamente registrado en Cámara de Comercio, instalaciones físicas sanitarias (propias y/o en arrendamiento) ubicadas en las ciudades mencionadas que cumplan con los respectivos requisitos de la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA: se realizarán visitas a los establecimientos de comercio durante la ejecución del contrato con la finalidad de verificar de que se esté cumpliendo con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada y con registro fotográfico.

(Requisito que se validará durante la visita técnica)

4.4.7 CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA

El oferente deberá presentar en su propuesta, la respectiva ACTA de inspección sanitaria vigente del local comercial en las ciudades de Buenaventura Valle del Cauca, Santiago de Cali y Tumaco Nariño, (único documento aceptado para dar cumplimiento del requisito exigido en este proceso que permite avalar las condiciones de habilitación Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social).

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 40 de 177	
		FECHA:	28	01
				

Certificaciones proveedor/maquilador/comercializador:

- Certificación de granja avícola biosegura de postura y levante. Por parte de la granja
- Concepto sanitario por la autoridad competente del sitio de almacenamiento o bodega del oferente, con concepto favorable o favorable con requerimientos, con fecha de expedición no superior a un año.

Si la fecha de expedición de este concepto tiene fecha superior al año, adicional al acta deberán entregar carta de solicitud de visita radicada al INVIMA o Entidad Territorial de Salud, para el desarrollo de una nueva visita por parte de esta entidad. Esto aplica para plantas propias y/o de terceros.

El concepto técnico sanitario, deber mantenerse FAVORABLE a lo largo de toda la ejecución del contrato, por lo tanto, una vez el INVIMA o Entidad Territorial de Salud realice nuevas visitas de inspección a las plantas, el Contratista deberá enviar las correspondientes actas de visita de inspección a la ALFM.

Empaques

El empaque utilizado para los productos es APTO para entrar en contacto con alimentos y garantiza la vida útil de los productos exigidos en cada una de las fichas del producto.

Resolución 683 de 2012 – Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano.

Resolución 4142 De 2012 – Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se establece el reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.

Buenas Prácticas De Manufactura

En el proceso de elaboración de los productos para todas las entregas se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura, además de lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos; y, Resolución 2674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 41 de 177	
		FECHA:	28	01
				

4.4.8 CERTIFICADOS DE GRANJA AVICOLA Y BODEGA O SITIO DE ALMACENAMIENTO

De acuerdo con la ficha técnica del producto huevo el oferente deberá anexar junto con su oferta el siguiente certificado así:

Certificaciones proveedor/maquilador/comercializador:

- Certificación de granja avícola biosegura de postura y levante. Por parte de la granja.
- Concepto sanitario por la autoridad competente del sitio de almacenamiento o bodega del oferente, con concepto favorable o favorable con requerimientos, con fecha de expedición no superior a un año.

4.4.9 CERTIFICACION DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICION

La Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 25 establece "Garantía de la confiabilidad de las mediciones. Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento de que trata esta resolución debe garantizar la confiabilidad de las mediciones que se realizan para el control de puntos o variables críticas del proceso, para lo cual deben tener implementado un programa de calibración de los equipos e instrumentos de medición, que se encuentren relacionados con la inocuidad del producto procesado". Por lo anterior, los equipos que deben presentar certificado de calibración; son las básculas para garantizar el peso exacto de los productos a suministrar y la calidad del almacenamiento. Vigente al momento de presentar la oferta.

4.4.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS CUARTOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN:

Los alimentos que requieren refrigeración y/o congelación se mantienen a las temperaturas exigidas por la normatividad sanitaria vigente según el tipo de producto, Así como los controles en la toma de estas, para ello se debe presentar el certificado de calibración del termómetro que componen los equipos por un laboratorio legalmente certificado. Adicional deberá presentar un certificado de mantenimiento de cada cuarto de refrigeración y congelación realizado en los últimos 6 meses.

4.4.11 CERTIFICACION MEDICA Y CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA

El oferente deberá presentar los Certificados Médico con concepto APTO para manipulación de alimentos con una vigencia no mayor a seis (6) meses al momento del cierre del presente proceso y Certificado de Manipulación de Alimentos del personal quien realiza la operación logística.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 42 de 177	
		FECHA:	28	01
				

4.4.12 VERIFICACIÓN PERSONAL INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA

De acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, el personal que emplee la manipulación y entrega de los víveres, debe cumplir con los siguiente requisitos: vestimenta de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidente de trabajo, el personal debe mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, el calzado debe ser cerrado de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes estos deben permanecer limpios sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. **requisito que será verificado al momento de realizar la respectiva visita de inspección al local.**

4.4.13 CUMPLIMIENTO CONDICIONES OPERACIÓN LOGÍSTICA UNIDADES MILITARES

El local debe estar acondicionado y con productos para el cumplimiento de la operación logística de acuerdo con el objeto del proceso a contratar, es decir, debe estar adaptado para la comercialización, el almacenamiento y la distribución de víveres frescos y secos. **requisito que será verificado al momento de realizar la respectiva visita de inspección al local.**

4.4.14 TRANSPORTE DE ALIMENTOS CERTIFICADO REFRIGERADO

Para el transporte de mercancía fruver y carnes, así como para el transporte de su mercancía a cada punto de distribución (locales y entrega en los buques de cabotaje) el futuro contratista deberá contar mínimo con (01) un vehículo refrigerado propio o arrendado que garantice la cadena de frio y las condiciones en la normatividad vigente en la Resolución 2674 de 2013, en las ciudades que sirven como principales centros de distribución para el litoral Pacífico **(Buenaventura Valle del Cauca, Santiago de Cali y Tumaco Nariño – uno para cada ciudad)** dicho requisito se acreditará con la tarjeta de propiedad del vehículo y/o contrato de arrendamiento del mismo, para este requerimiento debe allegar respecto a cada vehículo los siguientes documentos:

1. **ACTA O CERTIFICACION**, expedida por el ente territorial, municipal, departamental, distrital o nacional (INVIMA) según sea el caso, a los vehículos transportadores con concepto favorable y/o favorable condicionado, siempre y cuando las mismas no afecten la inocuidad del producto, el acta o certificación NO PODRA TENER FECHA DE EXPEDICION MAYOR A UN AÑO, con referencia a la fecha del cierre del proceso.
2. Licencia de tránsito, SOAT, revisión tecno mecánica (cuando aplique), todos ellos vigentes al momento del cierre del proceso.
3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente al cierre del proceso.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **43** de
177

FECHA:

28

01

2026



4. Registro fotográfico (frontal, anterior, lateral) debe observarse la placa y distintivos reglamentarios.
5. En caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente se debe aportar copia del contrato de arrendamiento de los vehículos enlistados con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.

Nota: el oferente debe acreditar con su propuesta 3 conductores que operaran los vehículos relacionados durante la ejecución del contrato, para este requerimiento debe allegar la siguiente documentación:

1. Licencia de conducción vigente e idónea para operar los vehículos relacionados.
2. Certificado de aptitud médica para manipulación de alimentos (APTO) con fecha de expedición no mayor a un año.
3. Certificado de capacitación en manipulación de alimentos.
4. Certificado de capacitación en manejo defensivo.
5. Copia de la Cedula de Ciudadanía

Lo anterior, con el fin de solicitar la autorización de ingreso a las diferentes Unidades Militares.

4.4.15 FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTO:

El oferente deberá aportar junto con su propuesta las Fichas Técnicas del Producto ofertado que sean directamente del fabricante, según ficha técnica de la Entidad. Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.

4.4.16 RELACIÓN REGISTROS INVIMA

El oferente deberá presentar con su oferta la relación de registro INVIMA de los Productos ofertados (para los que aplique según normatividad vigente).

4.4.17 CERTIFICACIÓN DE VINCULO COMERCIAL CON CADA PRODUCTOR O ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE CADA TIPO DE CARNE (CARNES RES, CERDO Y POLLO)

El oferente deberá aportar certificación (es) del vínculo comercial con cada productor o establecimiento de expendio de cada tipo de carne (res, cerdo y pollo) donde se indique el tiempo y jurisdicción de la comercialización autorizada, con el fin de soportar el origen de los productos y garantizar de esta manera la trazabilidad de las condiciones de inocuidad de los productos conforme a la Resolución 2021043230 de 2021 en el ARTÍCULO 8. DISTRIBUCIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES EN PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DE CATEGORÍA

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 44 de 177	
		FECHA:	28	01
				

AUTOCONSUMO DE LAS ESPECIES BOVINA Y PORCINA y Resolución 242 de 2013 para beneficio de aves de corral.

Para el cumplimiento del requisito es válido aportar las certificaciones que el oferente considere necesarias, las cuales deberán estar vigentes para la ejecución del futuro contrato, sin tener restricción en número de productores con el fin de garantizar el suministro permanente de los productos en los diferentes puntos de entrega.

4.4.18 CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo **INFORMACION SG-SST**.

4.4.19 PEQUEÑOS PRODUCTORES.

Con el fin de promover la participación de los productores y comerciantes, para acceder a la oportunidad de negocio como productores locales agropecuarios en el mercado de compras públicas de alimentos, según lo dispuesto en la Ley 2046 del 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"* y en el Decreto 248 del 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"*, dentro de los procesos de contratación que versen sobre la adquisición de abastecimiento alimentario, se incluirá lo siguiente:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: La Entidad deberá solicitar los siguientes documentos, adicionales a los solicitados en los procesos de selección (**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, etc.), los cuales serán verificados por el respectivo comité jurídico, técnico y económico evaluador.

Clasificación en el Rut (registro único tributario) (este requisito aplica solo si el oferente tiene calidad de pequeño productor): El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y organizaciones (aplica para comercializadores):

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 45 de 177	
		FECHA:	28	01
				

El oferente deberá crear un Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

Promesa contrato de proveeduría (aplica para comercializadores): El oferente deberá allegar la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. (Aplica cuando el oferente es un tercero).

Contrato de arrendamiento (este requisito aplica solo si el oferente tiene calidad de pequeño productor): Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/ nacional, el oferente deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Presupuesto: Las Entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Compromiso de pago contra entrega (aplica para comercializadores): El proponente mediante certificación firmada deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de proveeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 De 2020 y Directiva Presidencial 09 de 2024

No exclusividad ni intermediación indebida (aplica para comercializadores): El proponente mediante certificación firmada deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de competencia justa, soberanía alimentaria y circuitos de costos de comercialización.

NOTA: El cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 aplica para todos los productos de origen agropecuario (carnes, verduras, frutas y demás productos frescos)

4.4.20 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **46** de
177

FECHA:

28

01

2026



Para el cumplimiento del requisito el oferente debe adjuntar documento debidamente firmado mediante el cual se certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial y la Resolución 40595 de 2022. Y 2. Plan anual de trabajo (vigencia 2025) para el cumplimiento del PESV, el cual identifique los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades firmado por el proponente y el responsable del sistema de Gestión SST.

NOTA: en caso de que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe mostrar la idoneidad del profesional y certificaciones, según el municipio donde se realicen.

4.4.21 MANEJO, ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN CARNES, FRUTAS Y VERDURAS

(Requisito que se validará durante la visita técnica)

En las instalaciones locativas se verificará el manejo y manipulación de los víveres frescos, haciendo especial énfasis en que no se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas.

NOTA: Para las entregas terrestres realizadas en la ciudad de Santiago de Cali – Escuela militar de Aviación EMAVI, se deberá entregar en empaque sellado al vacío en canastillas, debidamente refrigerado conservando la cadena de frío

4.4.22 CERTIFICADO DE TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA

El oferente deberá entregar una certificación firmada por el Representante legal mediante la cual se compromete a los tiempos máximos de entrega de los productos, que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico solicitará mediante correo electrónico para su alistamiento y entrega, las cuales se deberán cumplir en las ciudades de BUENAVENTURA, CALI Y TUMACO será dentro de las veinticuatro (24) horas. Para los lugares como PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, LA TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ y GUAPI será dentro de las setenta y dos (72) horas, siguientes al recibo de la solicitud de pedido.

Nota: el oferente deberá cumplir con el plazo de entrega establecido por cada sitio de entrega de víveres, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

4.4.23 CERTIFICADO DE CONTINUIDAD DE SERVICIO

El oferente debe certificar la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento por tema operacional que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 47 de 177	
		FECHA:	28	01
				

como: nombre, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

4.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR Y FORMA DE ACREDITARLOS – APLICABLE PARA LA TOTALIDAD DE LOS LOTES

Estados Financieros

4.5.1 Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras Domiciliadas o Con Sucursal en Colombia.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.

4.5.2 En el Caso de Oferentes Extranjeros:

Oferentes extranjeros con sucursal en Colombia: En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia: En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

La información financiera acreditada para el proceso se verificará en los Estados Financieros correspondiente al último corte fiscal del país de origen del proponente.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6°, por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 48 de 177	
		FECHA:	28	01
				

Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

El balance general debe ser presentado clasificando los activos:

En activos corrientes: propiedad, planta y equipo, otros activos y total

Pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total.

Patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando la entidad requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos, no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 49 de 177	
		FECHA:	28	01
				

4.6 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior, con base en lo señalado en el **"manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente"**; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente (cuando aplique)

Nota: El formulario acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia Los oferentes extranjeros deberán presentar:

El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **50** de
177

FECHA:

28

01

2026



empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas militares en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **51** de
177

FECHA:

28

01

2026



En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Nota: Se debe diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

4.6.1 Indicadores Financieros y Organizacionales Requeridos

Indicadores a solicitar

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros y organizacionales del sector donde se enmarca el presente proceso así:

Capacidad financiera y organizacional contenidos en el decreto 1082 de 2015 a solicitar:

Índice de Liquidez	Mayor o igual ($\geq$) a 2.34
Índice de endeudamiento	Menor o igual ($\leq$) a 0.6
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual ($\geq$) a 2.42 VECES
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 0.14
Rentabilidad del activo	Mayor o igual ($\geq$) a 0.9



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **52** de
177

FECHA:

28

01

2026



Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están determinados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

Nota: La evaluación de los indicadores financieros se realizará utilizando su valor decimal, de estricta conformidad con lo registrado en el RUP.

4.6.2 Indicadores diferenciales a los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES en el sistema de compras públicas (decreto 1860 de 2021)

Índice de Liquidez	No Aplica
Índice de endeudamiento	No Aplica
Razón de Cobertura de Intereses	No Aplica
Rentabilidad del patrimonio	No Aplica
Rentabilidad del activo	No Aplica

Notas a los aspectos financieros objeto de verificación

4.6.3 Acreditación de indicadores financieros y organizacionales en oferentes plurales

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:

Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente metodología:

2. Sumatoria Simple

$$\text{Indicador en valor monetario} = \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros trabajo se utilizará la siguiente metodología:



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **53** de
177

FECHA:

28

01

2026



3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación m-dvrhpc-05"; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

Nota 2: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego (**formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia**).

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.



5. CAPITULO V-EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 FACTOR ECONOMICO

Se procederá a la apertura del sobre 2 Económico, de la plataforma SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma, sobre que contiene las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador por lote.

4.5.1 Evaluación Económica – Sobre Económico

La entidad, abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al SOBRE No. 2 – ECONOMICO de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de evaluación económica, en el cual se verificara la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valor(es) total(es) ofertado(s) sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada ítem, acorde a lo establecido el presente proceso.

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la plataforma seleccionara el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la subasta inversa electrónica.

Nota 1: El cuestionario económico (sobre económico) deberá diligenciarse como se describe a continuación:

El oferente deberá relacionar el precio ofertado teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia establecido por la entidad, el cual incluye la totalidad de impuestos que apliquen (IVA y/o IMPOCONSUMO y/o IMPUESTO SALUDABLE, entre otros), gravámenes y costos directos e indirectos que apliquen, así como la totalidad de costos logísticos y de alistamiento de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Al oferente que resulte adjudicatario, se requerirá previo a la suscripción del contrato un documento suscrito por el representante legal del oferente y por un contador público, en el cual se indiquen de manera detallada los impuestos que aplican al producto ofertado por lote (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, entre otros), según la actividad económica y la responsabilidad fiscal del proponente. El contador público deberá estar debidamente titulado y contar con tarjeta profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores. En caso de que el oferente omita incluir algún impuesto que le sea aplicable, se entenderá que el valor ofertado incluye todos los impuestos a cargo, sin lugar a reconocimiento posterior por parte de la entidad. El oferente, con la presentación de su oferta, acepta expresamente esta condición.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 55 de 177	
		FECHA:	28	01
				

Nota 2: La adjudicación será de forma Global

Nota 3: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 4: La oferta debe acreditar todos los documentos económicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación y contener el sobre económico en el cual se debe estipular el precio unitario ofertado de acuerdo con el lote o los lotes a los cuales se presente, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica. Por lo anterior, **bajo ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

4.5.2 Precios Artificialmente Bajos

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen *ofertas con precios artificialmente bajos* conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente – CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Así mismo es de resaltar que, tal como se señala en el numeral 3. *precios artificialmente bajos en subastas inversas* de la Guía, las subastas inversas son mecanismos de selección en los cuales el único criterio es el precio y por esto es común que como resultado de las pujas competitivas estos procedimientos terminen en precios bajos. Estas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. Razón por la cual se tendrá en cuenta lo anterior para el respectivo análisis.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 56 de 177	
		FECHA:	28	01
				

De otra parte, los precios de los bienes en el contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración.

Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio del bien durante la ejecución del contrato.

Protocolo para establecer precios artificialmente bajos

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación no G-MOAB-01* de Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente **debe** ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

6. CAPITULO VI-OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, junto con todos los documentos, anexos y formularios que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Nota: Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente la cual podrá ser consultado en el siguiente Link:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Nota. información confidencial: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial,

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 57 de 177	
		FECHA:	28	01
				

privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar en la plataforma de SECOP II que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, retirando la misma.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.

Cuando no se presenten ofertas.

Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente.

Son criterios o reglas establecidas en la normativa del sistema de compra pública ***para que la entidad pueda elegir al adjudicatario cuando dos o más propuestas cumplen con todos los requisitos habilitantes y les ha sido otorgado el mismo puntaje en la evaluación encontrándose en el mismo lugar de elegibilidad y, por ende, en empate.***

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **58** de
177

FECHA:

28

01

2026



Para verificar su acreditación, la Entidad dará aplicación estricta a lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, por tanto, el oferente deberá entregar junto con su oferta los documentos que pretenda hacer valer para los criterios de desempate.

NORMATIVA APLICABLE: Ley 2069 de 2020; Decreto 1860 de 2021; Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de Contratación - CCE

CRITERIOS

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.7.3 del Decreto 1860 de 2021
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Nota. Tabla de desempate. Elaborado por Grupo Precontractual ALFM – 2025

Método Aleatorio: De persistir el empate, la Entidad convocará a los oferentes para realizar un sorteo de desempate mediante balotas.

La Entidad utilizará balotas marcadas con números del 1 al 10 y las dispondrá en una bolsa; una vez instalada la sesión para el desempate, cada participante, de acuerdo al orden de registro en



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **59** de
177

FECHA:

28

01

2026



planilla de asistencia, sacará una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes, en orden ascendente, según el número asignado, extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes; la Entidad informará si la misma se efectuara de manera presencial o virtual.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6.5 CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, numeral 3, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.

Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina.

6.6 CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, numeral 8, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, deben adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 60 de 177	
		FECHA:	28	01
				

Pequeña empresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Microempresa:

Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o, acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de MIPYME y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información, en el evento que se llegue a requerir.

Nota. Los requisitos de MIPYMES y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta. La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, ***“la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.”***

6.7 CAUSALES DE RECHAZO

- 6.7.1 *Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.*
- 6.7.2 *Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.*
- 6.7.3 *La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para un mismo lote.*
- 6.7.4 *Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.*
- 6.7.5 *Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.*
- 6.7.6 *Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.*
- 6.7.7 *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones – Portal SECOP II.*
- 6.7.8 *Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.*



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **61** de
177

FECHA:

28

01

2026



- 6.7.9 Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, de capacidad organizacional y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- 6.7.10 Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.
- 6.7.11 Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 6.7.12 Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.
- 6.7.13 Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del **término fijado por la entidad**, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje.
- 6.7.14 Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- 6.7.15 Cuando el proponente omita algún PRECIO establecido en el proceso.
- 6.7.16 Cuando una vez verificados los precios unitarios por ítem consignados en el sobre económico de la Plataforma SECOP II, se determine que al menos uno de ellos supera el valor de referencia establecido por la entidad.
- 6.7.17 Se rechazará la oferta de un oferente cuando, durante el desarrollo de la subasta, se evidencie que un lance sea exorbitante en términos porcentuales, y la justificación presentada por el oferente no garantice la viabilidad y sostenibilidad del contrato.
- 6.7.18 Cuando el oferente dé a conocer por algún medio su oferta económica antes de la fecha prevista para la apertura del sobre económico, de acuerdo con el cronograma de la Plataforma SECOP II.
- 6.7.19 Cuando se presente más de un valor unitario para cada uno de los ítems en la oferta, se rechazará la oferta total.
- 6.7.20 La no presentación de las fichas técnicas junto con la oferta.
- 6.7.21 Cuando las fichas técnicas no cumplen con las especificaciones y requisitos exigidos en el pliego y en las fichas publicadas por la entidad.
- 6.7.22 Toda otra causa contemplada en la ley.

6.8 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la subasta inversa, ofrezca la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos.

6.9 SUBASTA INVERSA – PROCEDIMIENTO APLICABLE

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **62** de
177

FECHA:

28

01

2026



Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, en la cual los oferentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma electrónica SECOP II, para el desarrollo de la misma, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de presentarse indisponibilidad de la Pagina y no sea posible la realización de subasta Electrónicamente, esta se suspenderá y se intentara de nuevo electrónicamente en la hora y fecha fijada por la entidad, de persistir la falla en la plataforma, esta se hará de manera presencial previo aviso y coordinación con los habilitados para la Subasta.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes o con el presupuesto oficial por tratarse de un contrato a monto agotable, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnica.

6.10 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

La ALFM, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica en el Anexo No 01, otorgará a los proponentes un término de Treinta (30) minutos para efectos de realizar los lances, lo cual lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II únicamente.

Por ende la fecha y hora de la respectiva subasta será fijada en el presente proceso, para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II – MODULO DE SUBASTA ELECTRONICA, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente a través de sus manuales y guías a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863> para compradores y para proveedor a través del link <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709>.

Los términos y condiciones para adelantar la subasta serán los establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la subasta inversa". Si para participar en la subasta inversa electrónica del proceso se presenta un único oferente habilitado técnica, jurídica, financiera y económicamente, la entidad, dará aplicabilidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **63** de
177

FECHA:

28

01

2026



Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en el tiempo estipulado para este fin dentro del pliego de condiciones, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica con los proponentes habilitados.

Los lances serán del tres por ciento (3%) – Margen Mínimo- del valor ofertado. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, para efectos de realizar los respectivos lances los proponentes habilitados lo harán a través de la plataforma electrónica del SECOP II, habilitada y configura para tal fin, en los tiempos establecidos por parte de la entidad compradora.

Una vez terminado el tiempo establecido para el desarrollo de la subasta inversa Electrónica, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descarga el informe de subasta que arroja la misma plataforma, el cual será el soporte para la respectiva adjudicación, previa verificación por parte de la entidad compradora los precios artificialmente bajos y validación de los lances realizados, por ítem, conforme al margen mínimo establecido por la misma.

Para la elaboración del contrato, la entidad aplicara el ahorro total (AHORRO EN %, VALOR INICIAL), establecido en el informe de subasta (PDF), a todos y cada uno de los bienes y/o servicios adquiridos.

6.11 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica por lote:

La subasta de cada uno de los lotes dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y su duración será la establecida en el pliego de condiciones definitivo. Por lo que, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iniciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor oferta total inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **64** de
177

FECHA:

28

01

2026



Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta establecido por la entidad. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Se configurará tiempo extra. En caso de que alguno de los proponentes, presente oferta en los dos últimos minutos al vencimiento del tiempo de subasta, la plataforma prorrogara automáticamente el termino para realizar lances, por 2 minutos adicionales.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 65 de 177	
		FECHA:	28	01
				

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el último lance más bajo.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente habilitado que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios iniciales más baja (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad

Notas generales de la subasta inversa electrónica

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo el porcentaje indicado por la entidad. Este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre el valor con el cual se inicie la subasta y al terminar la subasta se aplicará de manera uniforme sobre cada uno de los precios unitarios de los ítems que conforman el proceso.

Una vez terminado el tiempo establecido para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

Procedimiento de ajuste de precios unitarios finalizada la subasta: El proponente ganador de la subasta aceptará que el valor unitario final (del contrato) de cada uno de los ítems, será el resultado de ajustar el precio unitario del ítem establecido en su Oferta Inicial de Precio (oferta del sobre cerrado u oferta económica), multiplicado por un Factor de Ajuste que se determina así:

$$\text{Factor de Ajuste} = \frac{\text{Valor total del ganador en la subasta (mejor postor)}}{\text{Valor total de su oferta inicial de precio (oferta del sobre cerrado)}}$$

LA ENTIDAD realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluidos impuestos) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la aproximación al entero más cercano.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor total inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **66** de
177

FECHA:

28

01

2026



Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta. Salvo en el caso de que durante el desarrollo de la subasta se evidencie que existe un lance (en términos porcentuales) que sea exorbitante, en el cual la entidad podrá suspender la misma con el fin de requerir al oferente que justifique el valor de su oferta y lance, en caso de que la justificación dada no garantice la sostenibilidad del contrato la entidad cancelará la subasta y creará una nueva únicamente con los demás oferentes habilitados. En el caso opuesto se reanudará la subasta con todos los oferentes habilitados. Lo anterior, en aras de evitar prácticas colusorias en el desarrollo de la subasta.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.

En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 67 de 177	
		FECHA:	28	01
				

Nota aplicable cuando exista único oferente

Teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso de subasta está orientada a obtener la oferta económica más favorable para la entidad, en caso de resultar un único oferente habilitado, podrá solicitar un descuento igual o menor al porcentaje mínimo establecido para cada lance. Lo anterior se debe establecer previamente en los Pliegos de condiciones del proceso.

En caso que el precio ofertado en el sobre económico por el único oferente habilitado sea menor que el precio de referencia tras aplicar el descuento, se tomará el precio ofertado para la elaboración del contrato.

El porcentaje de lance mínimo de subasta, lo establecen los comités económico y jurídico estructuradores y debe estimarse de acuerdo a las siguientes variables:

Bien y/o servicio a contratar
Estudio de mercado
Presupuesto
Objeto
Conocimiento del mercado
Antecedentes de Contrataciones
Soporte técnico

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: (601) 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Soporte técnico

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: (601) 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

7. CAPÍTULO VII- RIESGOS Y GARANTIAS

7.1 TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		Página 68 de 177	
		VERSIÓN No. 02			
		FECHA:	28	01	2026
					

la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los servicios suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.1.3 Otros riesgos previsibles

Matriz de riesgos

Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MANO DE	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **69** de
177

FECHA:

28

01

2026



EXTERNA	EXTERNA	OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESY EJECUCION DEL CONTRATO
SELECCION	CONTRATACION	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMEN TARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION
FINANCIEROS	REGULATORIOS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.
SUSPENSION DEL CONTRATO	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	
2	3	
3	2	
5	5	
MEDIO	MEDIO	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	
ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR	
1	2	
2	2	
2	3	
BAJO	BAJO	
SI	NO	
CONTRATISTA	ENTIDAD	
A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	
HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	
POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	
MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **70** de **177**

FECHA:

28

01

2026



EXTERNA		INTERNO	
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
EQUIPO Y UTENSILIOS CONTAMINADOS	AMBIENTALES	SANITARIO	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.
LOS MATERIALES EN QUE ESTAN CONSTRUIDOS LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS SON RESISTENTES AL USO Y A LA CORROSION, ASI COMO AL CONTACTO CON PRODUCTOS EMPLEADOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS		
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, DEBEN ESTAR DISEÑADOS, CONSTRUIDOS, INSTALADOS Y SON MANTENIDOS DE FORMA QUE SE EVITA LA CONTAMINACION DEL ALIMENTO, Y SON DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION	DISPONER DE LAS AREAS NECESARIAS PARA PARA RECEPCION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS PARA EVITAR QUE ESTE ADHIERA IMPUREZAS, INSECTOS		INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN
3	3	2	3
3	3	3	3
5	5	5	6
ALTO	MEDIO	ALTO	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA
2	2	2	2
2	2	2	2
3	3	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION
HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO
POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR
MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL, Y DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **71** de
177

FECHA:

28

01

2026



INTERNO	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCIÓN	EJECUCION	CONTRATACION	CONTRATACION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONALES
Los efectos que pueden causar los productos en la salud de las personas o cambio en sus características sensoriales, organolépticas y microbiológicas	Cierre de vías de acceso	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO
Ocasiona la suspensión en el cumplimiento contractual	Demoras y prórrogas en el plazo de ejecución.	PERIDIDA, ROBO O SINIESTRO DE VIVERES	PARO DE TRANSPORTADORES
3	2	2	2
3	2	3	3
6	4	5	5
ALTO	BAJO	ALTO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Establecer en el lugar de entrega del bien normas de BPM	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	LOS VÍVERES DEBERÁN SER RESTITUIDOS INMEDIATAMENTE PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LO SOLICITADO POR LA UNIDAD TÁCTICA-AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO	EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS
2	3	2	2
2	3	2	2
4	6	3	3
BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
ALFM	ALFM-CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Desde su adjudicación	Desde su adjudicación	APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN	APARTIR DE SU ADJUDICACIÓN
Hasta el plazo de ejecución	Hasta el plazo de ejecución	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION
Mediante la delegación de un supervisor	Verificación de la información por medios de comunicación	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
En el evento	Diario	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	MENSUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **72** de
177

FECHA:

28

01

2026



			gicas propias de los alimentos serán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario																
EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Hurto de los bienes	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento a la Entrega	2	3	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Desde su adjudicación	Hasta el plazo de ejecución	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial estimado dentro del Proceso de Contratación, vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección, según el cronograma del SECOP II.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **73** de
177

FECHA:

28**01****2026**

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico

DIRECCION: Calle 5 No 85 – 38

PLAZO DE EJECUCION: 31 de diciembre 2026.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

NIT: 805.012.451-0

Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.

Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.

Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 74 de 177	
		FECHA:	28	01
				

7.2.1 Validez de la oferta

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza-

7.2.2 Alcance del amparo de la garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

Quando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 75 de 177	
		FECHA:	28	01
				

Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES:

SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.

El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: NO APLICA

Por una suma equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **76** de
177

FECHA:

28

01

2026



RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

ANEXO 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"

1.1. Unidad Ejecutora	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO NIT: 805.012.451-0
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será Ordenador del Gasto, señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ , de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la Ordenación del Gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI 012-033-2026
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5. Apropiación presupuestal	El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es la suma de de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.500.000.000) , incluida la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar.
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el 09 de septiembre de 2026 , en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **77** de
177

FECHA:

28

01

2026



	condiciones, <u>Hasta el día 15 de septiembre de 2026, A LAS 17:00 horas.</u>
1.8. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	Cuando aplique- Los interesados podrán solicitar la limitación del proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente, <u>NO APLICA</u>
1.9. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: el <u>17 de septiembre de 2026</u>
1.10. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: el <u>17 de septiembre de 2026</u>
1.11. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. Fecha: <u>Hasta 22 de febrero de 2026 a las 17:00 horas</u>
1.12. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica , hasta el <u>23 de septiembre de 2026</u>
1.13. Plazo para expedir ADENDAS	Fecha: <u>23 de septiembre de 2026</u>
1.14. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: <u>24 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas</u>
1.15. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la apertura del sobre requisitos habilitantes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: <u>24 de septiembre de 2026</u>

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **78** de
177

FECHA:

28

01

2026



1.16. Informe de presentación de ofertas	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la apertura del sobre requisitos habilitantes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 24 de septiembre de 2026								
1.17. Publicación del informe de verificación o evaluación	Fecha: 28 de septiembre de 2026,								
1.18. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: Desde el 29 de Septiembre hasta el 01 de octubre las 17:00 Horas								
1.19. Apertura del sobre económico	05 de octubre a las 8:00 horas								
1.20. Publicación lista de oferentes habilitados para subasta	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II 06 de octubre de 2026								
1.21. Fecha prevista para la subasta electrónica	A PARTIR DE LAS 10:00 A.M. DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026 <table><tr><td>SUBASTA INVERSA</td><td>FECHA</td><td>HORA DE INICIO</td><td>HORA DE FINALIZACIÓN</td></tr><tr><td>Lote 1</td><td>06/10/2026</td><td>10:00 HRS</td><td>10.30 HRS</td></tr></table>	SUBASTA INVERSA	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	Lote 1	06/10/2026	10:00 HRS	10.30 HRS
SUBASTA INVERSA	FECHA	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN						
Lote 1	06/10/2026	10:00 HRS	10.30 HRS						
1.22. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica . Fecha: 07 de octubre de 2026								
1.23. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.								
1.24. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.								



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **79** de
177

FECHA:

28

01

2026



1.25. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la aprobación de la garantía mediante formato y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Nota: Con respecto al numeral 1.7 y 1.12 del presente cronograma, se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones "*. (La negrilla y subrayado es nuestro)

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **80** de
177

FECHA:

28

01

2026



ANEXO 2 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

- 1) Cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación; para las entregas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali – Escuela militar de aviación EMAVI, se deberá entregar en empaque sellado al vacío en canastillas, debidamente refrigerado conservando la cadena de frio. que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.
- 2) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
- 3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.
- 4) para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc.) deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.
- 5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **81** de
177

FECHA:

28**01****2026**

El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

- ☐ En nombre de alimento: especie de pescado
- ☐ Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)
- ☐ Nombre del producto empacado
- ☐ Número de lote
- ☐ Fecha de vencimiento
- ☐ Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
- ☐ Instrucciones de uso
- ☐ Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
- ☐ Ingrediente: no aplica
- ☐ Registro sanitario: no aplica.
- ☐ Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.

- 8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
- 9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. **No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia.** Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

- 1) Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
- 2) Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
- 3) Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
- 4) Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.



TÍTULO

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **82** de **177**

FECHA:

28

01

2026



- 5) Si el vehículo con sistema de refrigeración en funcionamiento que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
- 6) Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Obligaciones Generales:

1. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
4. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
4. Los víveres deben ser entregados en las ciudades de BUENAVENTURA, SANTIAGO DE CALI y TUMACO, en un plazo no mayor a 24 horas Para los lugares como PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas al recibo del requerimiento.
5. El contratista a más tardar el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, copia de los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, a través de los cuales garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Dicho contrato de proveeduría deberá ser formalizado conforme al(los) lugar(es) de ejecución del contrato, acreditando su inscripción vigente como pequeños productores agropecuarios.

6. El contratista deberá manifestar y garantizar su compromiso de pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores, dicha obligación será acreditada mediante certificación mensual firmada por el Representante Legal, entregada al supervisor del Contrato, en la cual se relacione el producto adquirido, cantidad, el valor pagado, el número de factura y/o cuenta



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **83** de
177

FECHA:

28

01

2026



de cobro y/o soporte documento equivalente, con el nombre del pequeño productor y/o agremiación. Esta medida tiene como finalidad proteger el flujo de caja de los productores vinculados, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacífico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

PRECIOS PROMEDIO

- a) Pizarro (Chocó).
- b) Docordó (Chocó).
- c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
- d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
- e) Timbiquí (Cauca).
- f) Guapi (Cauca).
- g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
- h) Mosquera (Nariño).
- i) El Charco (Nariño).
- j) La Tola (Nariño).
- k) Satinga (Nariño).



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **84** de
177

FECHA:

28

01

2026



- l) Olaya Herrera (Nariño).
- m) San Andres de Tumaco (Nariño).
- n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

Precios para Buenaventura (Valle del cauca):

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5,10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	12.243	12.000	11.700	11.981
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	35.032	37.000	39.640	37.224
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	34.981	37.000	39.700	37.227
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	32.643	37.000	38.640	36.094
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	21.018	23.500	13.790	19.436
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	35.831	37.000	39.640	37.490
7	200001870	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	25.154	25.000	18.700	22.951
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	32.864	37.000	35.734	35.199
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	30.195	32.000	31.700	31.298
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	3.034	3.000	3.260	3.098
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	26.309	29.000	35.700	30.336
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	34.808	37.000	34.840	35.549
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	13.866	15.700	12.950	14.172
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.606	2.800	2.348	2.585
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	19.704	21.000	15.700	18.801
16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	25.145	26.500	19.640	23.762
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	17.725	21.000	18.700	19.142
18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	28.749	30.000	33.694	30.814

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **85** de
177

FECHA:

28

01

2026



19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	17.641	20.000	19.700	19.114
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	17.144	19.000	17.640	17.928
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	653	700	467	607
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	43.511	50.000	57.640	50.384
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	55.271	56.000	69.700	60.324
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	9.785	11.000	12.240	11.008
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORILLO)	KILO	0%	30.921	32.000	29.700	30.874
26	200001437-200002806	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	22.534	23.000	19.640	21.725
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	13.675	13.000	5.300	10.658
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	18.399	18.700	21.240	19.446
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	21.259	25.200	37.700	28.053
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	16.240	16.100	13.640	15.327
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	16.877	18.000	17.700	17.526
32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	50.020	58.000	65.640	57.887
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	32.553	32.000	37.700	34.084
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	18.757	18.000	13.640	16.799
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	19.942	21.500	19.700	20.381
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	14.288	15.600	9.840	13.243
37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	23.705	25.000	18.760	22.488
38	200001462	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	23.474	22.600	17.640	21.238
39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	10.255	12.700	6.790	9.915

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **86** de
177

FECHA:

28

01

2026



40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	16.871	17.000	12.340	15.404
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.277	5.200	4.960	5.146
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	6.436	8.100	10.940	8.492
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	24.023	24.500	19.750	22.758
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	3.650	4.300	4.240	4.063
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.476	6.500	6.000	6.325
46	200000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	5.661	5.800	4.440	5.300
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	4.163	4.500	6.050	4.904
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	3.928	4.800	5.040	4.589
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	7.320	9.000	8.609	8.310
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	5.097	5.300	4.740	5.046
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	6.875	6.900	7.000	6.925
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	6.766	6.600	5.520	6.295
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	2.704	3.500	2.700	2.968
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	6.979	7.100	8.240	7.440
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	3.767	4.000	3.400	3.722
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.290	7.000	5.320	6.203
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.091	5.300	3.780	4.724
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.077	5.300	2.920	4.432
59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	5.085	5.000	5.300	5.128
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	3.863	4.500	6.940	5.101



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **87** de
177

FECHA:

28

01

2026



61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	6.738	6.800	7.700	7.079
62	200001550	YUCA	KILO	0%	3.992	4.300	4.520	4.271
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	4.610	4.700	4.000	4.437
64	200002513	BANANO	KILO	0%	4.065	4.500	7.040	5.202
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	5.736	6.200	3.880	5.272
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	4.728	5.700	5.140	5.189
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	7.634	8.600	8.984	8.406
68	200001478	LIMON COMUN	KILO	0%	4.556	6.500	4.240	5.099
69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.347	5.000	4.000	4.449
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	7.812	8.500	8.520	8.277
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	6.067	6.700	8.780	7.182
72	200001483	MANGO	KILO	0%	7.114	7.000	7.140	7.085
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	12.777	13.000	11.780	12.519
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	7.027	8.000	9.720	8.249
75	200001492	MORA	KILO	0%	8.598	9.500	11.600	9.899
76	200000468	MELON	KILO	0%	8.270	8.600	7.340	8.070
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	3.900	4.500	4.580	4.327
78	200002519	PERA	KILO	0%	14.657	14.800	11.120	13.526
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	4.330	5.000	4.780	4.703
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	3.852	4.500	4.320	4.224
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	830	1.100	1.000	977

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **88** de
177

FECHA:

28

01

2026



82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	720	900	590	737
83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	1.074	1.200	990	1.088
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	2.626	2.800	2.600	2.675
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.555	2.600	2.420	2.525
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	816	900	635	784
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.460	1.650	1.425	1.512
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	10.112	12.100	10.340	10.851
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	3.990	4.400	4.500	4.297
90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.344	7.000	8.740	7.361
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	11.409	11.100	12.660	11.723
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.486	1.450	1.260	1.399
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	13.752	14.700	14.000	14.151
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	27.596	29.000	27.040	27.879
95	200001631	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.004	1.300	1.083	1.129
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	10.553	10.700	10.040	10.431
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	10.927	11.300	10.650	10.959
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	21.823	22.500	21.340	21.888
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	30.488	32.000	42.800	35.096
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	24.128	25.500	29.640	26.423
101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	33.182	35.000	38.000	35.394
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	24.247	25.000	22.890	24.046



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **89** de
177

FECHA:

28

01

2026



103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	11.987	12.700	9.250	11.312
104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	11.413	12.300	16.515	13.409
105	200000672	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	8.873	10.200	9.800	9.624
106	200000990	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	18.004	18.500	19.640	18.715
107	200000671	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	13.309	13.200	12.250	12.920
108	200000941	SALCHICHON SELECCIONADO CERVECERO	UNIDAD X 500GR	5%	14.684	15.100	16.140	15.308
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	11.664	11.100	9.000	10.588
110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	1.501	2.200	1.298	1.666
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.007	2.400	2.566	2.324
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	2.460	2.500	3.290	2.750
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	1.916	2.100	1.900	1.972
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.960	3.100	1.590	2.550
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	6.099	6.500	5.800	6.133
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	4.621	5.000	4.890	4.837
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.000	13.700	14.850
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	21.472	20.600	19.740	20.604
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	13.975	15.500	12.780	14.085
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	10.682	11.500	9.640	10.607
121	200001461	ESPINACA	KILO	0%	7.004	8.600	6.900	7.501
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	3.956	4.000	3.590	3.849
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%		9.000	6.700	7.850
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		78.000	109.040	93.520



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **90** de
177

FECHA:

28

01

2026



Precios para Docordo (Valle del Cauca):

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5,10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	14.542	15.000	13.523	14.355
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	37.648	40.000	39.533	39.060
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	38.342	40.000	39.426	39.256
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	35.580	40.000	38.659	38.080
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	23.212	27.000	18.705	22.973
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	37.910	40.000	40.288	39.399
7	200001870	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	28.142	31.000	22.360	27.167
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	34.991	38.000	37.224	36.738
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	32.877	31.000	33.343	32.407
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	3.096	2.600	3.680	3.125
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	28.808	30.500	34.696	31.335
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	36.747	38.000	36.884	37.210
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	15.196	13.500	15.542	14.746
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.721	2.300	2.940	2.654
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	23.517	26.000	18.953	22.823
16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	26.985	28.500	23.509	26.332
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.286	22.000	20.321	21.202



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **91** de
177

FECHA:

28

01

2026



18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	31.762	33.500	33.971	33.078
19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	19.747	21.000	20.763	20.504
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	19.039	21.000	19.551	19.863
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	730	780	642	717
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	45.560	53.000	56.415	51.658
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	56.098	61.000	66.850	61.316
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	11.601	13.500	13.338	12.813
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	33.190	31.000	31.746	31.978
26	200001437- 200002806	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	25.840	26.000	22.309	24.716
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	15.445	16.000	9.598	13.681
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	20.384	21.300	22.089	21.258
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	23.548	25.500	35.211	28.086
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	17.894	18.000	16.151	17.349
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	18.024	19.300	19.250	18.858
32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	51.706	58.100	64.896	58.234
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	34.180	31.000	37.790	34.323
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	20.606	22.000	16.769	19.792
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	21.723	23.800	21.885	22.469
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	14.503	16.900	13.434	14.946
37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	24.316	27.200	21.880	24.465

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **92** de
177

FECHA:

28

01

2026



38	200001462	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	22.453	25.100	20.995	22.849
39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	11.205	13.000	9.154	11.119
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	17.872	17.000	14.361	16.411
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.604	5.500	5.438	5.514
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	7.472	8.500	10.402	8.791
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	24.745	25.000	21.606	23.783
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.140	4.900	4.527	4.522
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	7.035	7.000	6.569	6.868
46	200000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	6.272	6.800	5.322	6.132
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	5.990	6.000	5.911	5.967
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	4.710	5.300	5.310	5.106
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	8.404	9.500	9.162	9.022
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	6.656	6.800	5.336	6.264
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	7.227	7.500	7.402	7.376
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	6.588	7.100	6.266	6.651
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.421	3.800	3.173	3.465
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	7.219	7.700	8.289	7.736
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.272	4.800	4.025	4.366
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.820	7.700	6.435	6.985
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.592	5.600	4.685	5.293
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.551	5.600	4.048	5.067



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **93** de
177

FECHA:

28

01

2026



59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	5.441	6.400	6.071	5.971
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	4.431	5.200	6.621	5.417
61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	6.931	7.500	7.764	7.398
62	200001550	YUCA	KILO	0%	4.406	4.900	4.885	4.730
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	5.098	5.700	4.670	5.156
64	200002513	BANANO	KILO	0%	4.720	5.000	6.439	5.386
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	6.351	6.800	5.065	6.072
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	5.302	6.000	5.537	5.613
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	8.378	9.000	9.293	8.890
68	200001478	LIMON COMUN	KILO	0%	5.191	6.500	4.833	5.508
69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.963	6.500	4.650	5.371
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	8.312	9.000	8.887	8.733
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	6.491	7.300	8.516	7.436
72	200001483	MANGO	KILO	0%	7.803	7.900	7.479	7.727
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	12.914	13.500	12.584	12.999
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	7.628	9.000	9.405	8.678
75	200001492	MORA	KILO	0%	9.789	11.000	12.434	11.074
76	200000468	MELON	KILO	0%	8.227	9.300	8.223	8.584
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	4.502	5.100	4.965	4.856
78	200002519	PERA	KILO	0%	15.177	15.400	12.764	14.447
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	5.171	5.800	5.183	5.385



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **94** de
177

FECHA:

28

01

2026



80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	4.488	5.300	4.823	4.870
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.233	1.500	1.456	1.396
82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	1.161	1.300	1.095	1.185
83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	1.658	1.700	1.475	1.611
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	2.991	3.200	3.096	3.096
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.911	3.100	2.902	2.971
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	1.217	1.350	1.149	1.239
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.924	2.100	1.907	1.977
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	11.756	15.000	12.640	13.132
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	4.596	5.000	4.881	4.826
90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.917	7.300	8.411	7.543
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	12.633	11.200	13.819	12.551
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.410	1.450	1.438	1.433
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	15.539	14.700	15.915	15.385
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	29.498	29.000	29.414	29.304
95	200001631	JUGO O REFresco DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.204	1.400	1.700	1.435
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	12.376	12.000	11.943	12.106
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	12.838	11.300	12.543	12.227
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	23.693	22.500	23.420	23.204
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	32.292	25.300	40.910	32.834
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	25.830	26.000	29.885	27.238



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **95** de
177

FECHA:

28

01

2026



101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	34.939	35.000	38.618	36.186
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	26.044	26.000	24.772	25.605
103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	13.916	13.500	12.078	13.165
104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	13.067	12.500	16.804	14.124
105	200000672	SALCHICHON Estandar TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	10.687	10.100	11.602	10.796
106	200000990	SALCHICHON Estandar TRADICIONAL	KILO	5%	19.851	18.500	20.951	19.767
107	200000671	SALCHICHON Estandar TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	15.132	13.200	14.264	14.199
108	200000941	SALCHICHON Cervecerero SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	16.391	15.100	17.486	16.326
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	13.413	11.200	11.416	12.010
110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.864	2.300	2.995	2.720
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.969	2.300	4.156	3.142
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	3.804	3.000	4.700	3.835
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	3.002	2.100	3.628	2.910
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	4.125	3.050	3.782	3.653
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	6.928	6.500	7.590	7.006
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	5.928	5.000	6.533	5.820
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.200	16.152	16.176
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	22.796	21.000	21.720	21.839
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	15.695	15.500	15.400	15.532
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	12.278	11.500	11.917	11.898
121	200001461	ESPINACA	KILO	0%	6.975	8.600	7.889	7.822
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	4.062	4.000	4.104	4.055
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%		9.000	8.036	8.518
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		80.000	110.789	95.395

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **96** de
177

FECHA:

28

01

2026



Precios para San Andrés de Tumaco (Nariño)

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5,10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	11.954	12.500	11.200	11.885
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	35.959	37.500	37.000	36.820
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	34.802	37.500	37.000	36.434
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	36.175	37.500	37.000	36.892
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	18.750	23.500	28.000	23.417
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	36.832	37.500	37.000	37.111
7	200001870	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	30.457	25.500	28.000	27.986
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	37.195	37.500	36.000	36.898
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	31.662	32.500	32.000	32.054
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	3.014	3.000	3.200	3.071
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	30.451	29.500	26.800	28.917
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	34.113	37.500	36.000	35.871
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	11.631	15.700	11.840	13.057
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.595	2.800	2.780	2.725
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	27.083	21.500	25.000	24.528
16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	27.013	27.000	25.000	26.338
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.161	21.500	18.000	20.220
18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	32.865	30.500	36.000	33.122



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **97** de
177

FECHA:

28

01

2026



19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	18.782	20.500	18.000	19.094
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	15.361	19.500	19.800	18.220
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	584	750	536	623
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	43.042	50.500	42.000	45.181
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	57.605	56.500	59.000	57.702
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	6.967	11.500	5.000	7.822
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	32.582	32.500	32.000	32.361
26	200001437-200002806	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	22.789	23.500	22.000	22.763
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	13.978	13.500	14.000	13.826
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	18.061	18.700	16.000	17.587
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	23.223	25.200	24.800	24.408
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	10.446	16.100	9.000	11.849
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	17.710	18.000	18.470	18.060
32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	51.539	58.500	61.000	57.013
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	33.184	32.500	35.000	33.561
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	16.867	18.500	18.700	18.022
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	20.286	21.500	17.980	19.922
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	16.914	15.600	14.000	15.505
37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	23.058	25.500	19.600	22.719
38	200001462	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	12.470	22.600	16.800	17.290



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **98** de
177

FECHA:

28

01

2026



39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	10.873	12.700	10.500	11.358
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	15.757	17.000	13.500	15.419
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.271	5.200	3.800	4.757
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	4.815	8.100	4.200	5.705
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	16.980	24.500	12.800	18.093
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	5.106	4.300	4.800	4.735
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.917	6.500	6.000	6.472
46	200000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	5.946	5.800	5.000	5.582
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	7.465	4.500	6.200	6.055
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	7.073	4.800	8.000	6.624
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	8.489	9.000	6.200	7.896
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	5.640	5.300	8.900	6.613
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	4.760	6.900	2.900	4.853
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	5.614	6.600	4.400	5.538
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	2.739	3.500	2.200	2.813
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	4.608	7.100	6.800	6.169
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	3.698	4.000	3.400	3.699
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	5.871	7.000	6.000	6.290
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	4.059	5.300	3.400	4.253
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	4.079	5.300	3.400	4.260
59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	4.992	5.000	4.400	4.797



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **99** de
177

FECHA:

28

01

2026



60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	3.121	4.500	3.200	3.607
61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	5.064	6.800	4.200	5.355
62	200001550	YUCA	KILO	0%	3.280	4.300	3.200	3.593
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	4.252	4.700	2.100	3.684
64	200002513	BANANO	KILO	0%	3.706	4.500	3.200	3.802
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	5.158	6.200	6.200	5.853
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	5.075	5.700	3.100	4.625
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	7.458	8.600	11.000	9.019
68	200001478	LIMON COMUN	KILO	0%	4.773	6.500	4.000	5.091
69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.987	5.000	5.260	5.082
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	6.743	8.500	6.400	7.214
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	5.086	6.700	5.600	5.795
72	200001483	MANGO	KILO	0%	8.197	7.000	8.900	8.032
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	14.238	13.000	13.880	13.706
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	7.238	8.000	6.800	7.346
75	200001492	MORA	KILO	0%	8.155	9.500	9.800	9.152
76	200000468	MELON	KILO	0%	6.259	8.600	7.400	7.420
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	3.571	4.500	4.600	4.224
78	200002519	PERA	KILO	0%	10.577	14.800	12.500	12.626
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	5.509	5.000	5.830	5.446
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	5.077	4.500	3.200	4.259

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **100** de
177

FECHA:

28

01

2026



81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.654	1.100	2.900	1.885
82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	658	900	800	786
83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	743	1.200	1.400	1.114
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	1.366	2.800	2.100	2.089
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.070	2.600	800	1.823
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	612	900	500	671
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.005	1.650	1.000	1.218
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	10.833	12.100	10.580	11.171
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	4.243	4.400	4.995	4.546
90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.602	7.000	6.300	6.634
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	10.147	11.100	10.680	10.642
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.111	1.450	1.295	1.285
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	15.227	14.700	15.810	15.246
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	29.635	29.000	30.700	29.778
95	200001631	JUGO O REFresco DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.012	1.300	1.266	1.193
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	10.107	10.700	9.550	10.119
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	9.787	11.300	10.400	10.496
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	20.281	22.500	21.200	21.327
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	28.664	32.000	30.460	30.375
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	25.419	25.500	26.300	25.740
101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	29.725	35.000	31.750	32.158



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **101** de
177

FECHA:

28

01

2026



102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	21.796	25.000	23.540	23.445
103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	10.533	12.700	11.850	11.694
104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	11.542	12.300	13.390	12.411
105	200000672	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	9.933	10.200	10.330	10.154
106	200000990	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	20.018	18.500	13.400	17.306
107	200000671	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	12.402	13.200	14.476	13.359
108	200000941	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	12.115	15.100	16.333	14.516
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	9.203	11.100	9.970	10.091
110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	1.227	2.200	1.480	1.636
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.353	2.400	2.700	2.484
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	1.910	2.500	2.260	2.223
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	2.280	2.100	1.300	1.893
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.703	3.100	3.060	2.954
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	5.678	6.500	6.200	6.126
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	4.516	5.000	4.650	4.722
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.000	16.100	16.050
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	20.509	20.600	21.460	20.856
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	12.574	15.500	13.800	13.958
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	12.766	11.500	13.300	12.522
121	200001461	ESPINACA	KILO	0%	9.981	8.600	10.295	9.625
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	4.219	4.000	4.600	4.273
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%		9.000	13.600	11.300
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		78.000	102.990	90.495



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **102** de
177

FECHA:

28

01

2026



Precios para Pizarro (Chocó):

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5,10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	14.465	15.000	13.823	14.429
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	37.855	40.000	39.833	39.229
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	38.009	40.000	39.726	39.245
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	35.787	40.000	38.959	38.249
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	23.451	27.000	19.005	23.152
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	38.134	40.000	40.588	39.574
7	200001870	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	28.893	31.000	22.660	27.518
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	35.253	38.000	37.524	36.925
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	33.100	31.000	33.643	32.581
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	3.195	2.600	3.380	3.058
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	29.030	30.500	34.996	31.509
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	36.937	38.000	37.184	37.374
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	15.152	13.500	15.842	14.831
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.292	2.300	2.695	2.429
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	22.903	26.000	19.253	22.719
16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	27.175	28.500	23.809	26.495
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.075	22.000	20.621	21.232

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **103** de
177

FECHA:

28

01

2026



18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	31.928	33.500	34.271	33.233
19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	19.986	21.000	21.063	20.683
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	19.242	21.000	19.851	20.031
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	722	780	642	715
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	45.767	53.000	56.715	51.827
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	57.092	61.000	67.150	61.747
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	11.841	13.500	13.638	12.993
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	33.462	31.000	32.046	32.169
26	200001437-200002806	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	26.021	26.000	22.609	24.876
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	15.663	16.000	9.898	13.854
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	20.654	21.300	22.389	21.448
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	24.417	25.500	35.511	28.476
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	18.069	18.000	16.451	17.507
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	18.233	19.300	19.550	19.028
32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	51.836	58.100	65.196	58.377
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	34.474	31.000	38.090	34.521
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	20.773	22.000	17.069	19.947
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	21.962	23.800	22.185	22.649
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	15.342	16.900	13.734	15.325

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **104** de
177

FECHA:

28

01

2026



37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	25.921	27.200	22.180	25.100
38	200001462	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	24.370	25.100	21.295	23.588
39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	11.277	13.000	9.234	11.170
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	17.328	17.000	14.441	16.256
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.658	5.500	5.518	5.559
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	7.525	8.500	10.482	8.836
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	25.022	25.000	21.686	23.903
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.195	4.900	4.607	4.567
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	7.089	7.000	6.649	6.913
46	200000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	6.341	6.800	5.402	6.181
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	5.682	6.000	5.991	5.891
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	4.774	5.300	5.390	5.154
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	8.180	9.500	9.242	8.974
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	6.710	6.800	5.416	6.309
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	7.281	7.500	7.482	7.421
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	6.641	7.100	6.346	6.696
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.479	3.800	3.253	3.510
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	7.295	7.700	8.369	7.788
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.772	4.800	4.105	4.559
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.842	7.700	6.515	7.019
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.639	5.600	4.765	5.335

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **105** de
177

FECHA:

28

01

2026



58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.591	5.600	4.128	5.107
59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	5.496	6.400	6.151	6.016
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	4.481	5.200	6.701	5.461
61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	7.015	7.500	7.844	7.453
62	200001550	YUCA	KILO	0%	4.459	4.900	4.965	4.775
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	5.483	5.700	4.750	5.311
64	200002513	BANANO	KILO	0%	4.762	5.000	6.519	5.427
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	6.406	6.800	5.145	6.117
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	5.357	6.000	5.617	5.658
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	8.423	9.000	9.373	8.932
68	200001478	LIMON COMUN	KILO	0%	5.244	6.500	4.913	5.552
69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	5.022	6.500	4.730	5.417
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	8.354	9.000	8.967	8.774
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	6.542	7.300	8.596	7.480
72	200001483	MANGO	KILO	0%	7.857	7.900	7.559	7.772
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	12.975	13.500	12.664	13.046
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	7.690	9.000	9.485	8.725
75	200001492	MORA	KILO	0%	10.136	11.000	12.734	11.290
76	200000468	MELON	KILO	0%	8.276	9.300	8.303	8.626
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	4.556	5.100	5.045	4.900
78	200002519	PERA	KILO	0%	15.256	15.400	12.844	14.500

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **106** de
177

FECHA:

28

01

2026



79	200001514	PIÑA	KILO	0%	5.231	5.800	5.263	5.431
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	4.541	5.300	4.903	4.915
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.299	1.500	1.536	1.445
82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	1.167	1.300	1.175	1.214
83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	1.595	1.700	1.555	1.617
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	2.951	3.200	3.176	3.109
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.860	3.100	2.982	2.981
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	1.228	1.350	1.229	1.269
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.881	2.100	1.987	1.990
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	12.030	15.000	12.940	13.323
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	4.650	5.000	4.961	4.870
90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.971	7.300	8.491	7.587
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	12.468	11.200	14.119	12.596
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.390	1.450	1.438	1.426
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	15.739	14.700	16.215	15.551
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	29.719	29.000	29.714	29.478
95	200001631	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.216	1.400	1.580	1.399
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	12.691	12.000	12.243	12.311
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	13.023	11.300	12.843	12.389
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	23.911	22.500	23.720	23.377
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	32.515	25.300	41.210	33.008

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **107** de
177

FECHA:

28

01

2026



100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	26.153	26.000	30.185	27.446
101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	35.207	35.000	38.918	36.375
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	26.264	26.000	25.072	25.779
103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	14.134	13.500	12.378	13.337
104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	13.300	12.500	17.104	14.302
105	200000672	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	10.893	10.100	11.902	10.965
106	200000990	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	20.069	18.500	21.251	19.940
107	200000671	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	15.375	13.200	14.564	14.380
108	200000941	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	16.580	15.100	17.786	16.489
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	13.562	11.200	11.716	12.159
110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.664	2.300	2.900	2.621
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	3.137	2.300	4.456	3.298
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	3.966	3.000	5.000	3.989
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	3.150	2.100	3.928	3.059
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	4.270	3.050	4.082	3.801
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	7.078	6.500	7.890	7.156
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	6.141	5.000	6.833	5.991
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.200	16.452	16.326
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	23.015	21.000	22.020	22.011
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	15.911	15.500	15.700	15.704
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	12.492	11.500	12.217	12.070
121	200001461	ESPINACA	KILO	0%	7.034	8.600	7.969	7.868
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	4.120	4.000	4.184	4.101

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **108** de
177

FECHA:

28

01

2026



123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%		9.000	8.336	8.668
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		80.000	111.089	95.545

Precios para Guapi y Timbiquí (Cauca):

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5,10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	14.322	15.000	13.624	14.315
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	37.726	40.000	39.634	39.120
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	37.911	40.000	39.526	39.146
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	35.604	40.000	38.760	38.121
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	23.306	27.000	18.806	23.037
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	38.530	40.000	40.388	39.639
7	200001870	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	28.556	31.000	22.460	27.339
8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	35.066	38.000	37.324	36.797
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	32.952	31.000	33.444	32.465
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	3.284	2.600	3.550	3.145
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	29.225	30.500	34.798	31.508
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	36.922	38.000	36.986	37.303
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	14.841	13.500	15.642	14.661
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.590	2.300	2.780	2.557

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **109** de
177

FECHA:

28

01

2026



15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	22.816	26.000	19.054	22.623
16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	27.032	28.500	23.610	26.381
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.439	22.000	20.422	21.287
18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	32.213	33.500	34.072	33.262
19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	19.821	21.000	20.864	20.562
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	19.097	21.000	19.652	19.916
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	723	780	642	715
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	45.715	53.000	56.516	51.744
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	56.995	61.000	66.950	61.648
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	11.710	13.500	13.438	12.883
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	33.314	31.000	31.846	32.053
26	200001437-200002806	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	25.446	26.000	22.410	24.619
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	15.519	16.000	9.698	13.739
28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	20.447	21.300	22.190	21.312
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	24.870	25.500	35.312	28.561
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	18.008	18.000	16.252	17.420
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISCERAS CON PIEL)	KILO	0%	18.123	19.300	19.352	18.925



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **110** de
177

FECHA:

28

01

2026



32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHAS (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	51.891	58.100	64.996	58.329
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	34.326	31.000	37.890	34.405
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	20.630	22.000	16.870	19.833
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	21.786	23.800	21.986	22.524
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	14.677	16.900	13.534	15.037
37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	25.737	27.200	21.982	24.973
38	200001462	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	24.141	25.100	21.096	23.446
39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	11.233	13.000	9.154	11.129
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	17.554	17.000	14.362	16.305
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.614	5.500	5.440	5.518
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	7.482	8.500	10.402	8.795
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	25.080	25.000	21.606	23.895
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.151	4.900	4.528	4.526
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	7.041	7.000	6.570	6.870
46	200000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	6.307	6.800	5.324	6.144
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	5.622	6.000	5.912	5.845
48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	4.732	5.300	5.310	5.114
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	8.137	9.500	9.162	8.933
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	6.668	6.800	5.338	6.269
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	7.238	7.500	7.402	7.380
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	6.598	7.100	6.268	6.655

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **111** de
177

FECHA:

28

01

2026



53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.437	3.800	3.174	3.470
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	7.284	7.700	8.290	7.758
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.728	4.800	4.026	4.518
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.801	7.700	6.436	6.979
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.596	5.600	4.686	5.294
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.553	5.600	4.050	5.068
59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	5.461	6.400	6.072	5.978
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	4.438	5.200	6.622	5.420
61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	6.965	7.500	7.764	7.410
62	200001550	YUCA	KILO	0%	4.417	4.900	4.886	4.734
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	5.450	5.700	4.670	5.273
64	200002513	BANANO	KILO	0%	4.724	5.000	6.440	5.388
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	6.363	6.800	5.066	6.076
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	5.314	6.000	5.538	5.617
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	8.393	9.000	9.294	8.896
68	200001478	LIMON COMUN	KILO	0%	5.201	6.500	4.834	5.512
69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.964	6.500	4.650	5.371
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	8.323	9.000	8.888	8.737
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	6.500	7.300	8.518	7.439
72	200001483	MANGO	KILO	0%	7.813	7.900	7.480	7.731
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	12.914	13.500	12.586	13.000

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **112** de
177

FECHA:

28

01

2026



74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	7.647	9.000	9.406	8.684
75	200001492	MORA	KILO	0%	10.245	11.000	12.534	11.260
76	200000468	MELON	KILO	0%	8.235	9.300	8.224	8.586
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	4.514	5.100	4.966	4.860
78	200002519	PERA	KILO	0%	15.211	15.400	12.766	14.459
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	5.206	5.800	5.184	5.397
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	4.499	5.300	4.824	4.874
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.232	1.500	1.458	1.397
82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	1.099	1.300	1.096	1.165
83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	1.550	1.700	1.476	1.575
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	2.907	3.200	3.096	3.068
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.812	3.100	2.904	2.939
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	1.176	1.350	1.150	1.225
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.828	2.100	1.908	1.945
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	11.898	15.000	12.740	13.213
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	4.607	5.000	4.882	4.830
90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	6.928	7.300	8.412	7.547
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	12.649	11.200	13.920	12.590
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDADA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.418	1.450	1.438	1.435
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	15.622	14.700	16.016	15.446

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **113** de
177

FECHA:

28

01

2026



94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	29.569	29.000	29.514	29.361
95	200001631	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.200	1.400	1.720	1.440
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	12.564	12.000	12.044	12.203
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	12.904	11.300	12.644	12.283
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	23.763	22.500	23.520	23.261
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	32.402	25.300	41.010	32.904
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	26.032	26.000	29.986	27.339
101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	35.063	35.000	38.720	36.261
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	26.117	26.000	24.872	25.663
103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	14.022	13.500	12.178	13.233
104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	13.224	12.500	16.906	14.210
105	200000672	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	10.821	10.100	11.702	10.874
106	200000990	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	19.922	18.500	21.052	19.825
107	200000671	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	15.244	13.200	14.364	14.269
108	200000941	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	5%	16.471	15.100	17.586	16.386
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	13.454	11.200	11.516	12.057
110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.721	2.300	2.800	2.607
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	3.028	2.300	4.256	3.195
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	3.844	3.000	4.802	3.882
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	3.044	2.100	3.730	2.958

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **114** de
177

FECHA:

28

01

2026



114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	4.176	3.050	3.884	3.703
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	6.963	6.500	7.690	7.051
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	5.999	5.000	6.634	5.878
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.200	16.254	16.227
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	22.866	21.000	21.820	21.895
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	15.765	15.500	15.502	15.589
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	12.347	11.500	12.018	11.955
121	200001461	ESPINACA	KILO	0%	6.975	8.600	7.890	7.822
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	4.062	4.000	4.104	4.055
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%		9.000	8.136	8.568
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		80.000	110.890	95.445

Precios para los puestos fluviales militares ubicados en Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño), Mosquera (Nariño), El Charco (Nariño), La Tola (Nariño), Satina (Nariño), Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño)

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5,10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	14.233	15.000	13.823	14.352
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	37.632	40.000	39.833	39.155
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	37.815	40.000	39.726	39.180
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	35.628	40.000	38.959	38.196
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	23.228	27.000	19.005	23.078
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	38.126	40.000	40.588	39.571
7	200001870	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	28.900	31.000	22.660	27.520



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **115** de
177

FECHA:

28

01

2026



8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	34.990	38.000	37.524	36.838
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	32.875	31.000	33.643	32.506
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	3.231	2.600	3.600	3.144
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	29.096	30.500	34.996	31.531
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	36.800	38.000	37.184	37.328
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	14.877	13.500	15.842	14.740
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	2.912	2.300	2.800	2.671
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	23.394	26.000	19.253	22.882
16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	26.964	28.500	23.809	26.425
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	21.543	22.000	20.621	21.388
18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	31.918	33.500	34.271	33.229
19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	19.738	21.000	21.063	20.600
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	19.014	21.000	19.851	19.955
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	727	780	642	716
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	45.529	53.000	56.715	51.748
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	56.735	61.000	67.150	61.628
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	11.606	13.500	13.638	12.915
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	33.206	31.000	32.046	32.084
26	200001437-200002806	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO- CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	26.209	26.000	22.609	24.939
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	15.435	16.000	9.898	13.778



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **116** de
177

FECHA:

28

01

2026



28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	20.402	21.300	22.389	21.364
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	23.594	25.500	35.511	28.202
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	17.925	18.000	16.451	17.459
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	18.040	19.300	19.550	18.964
32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	51.629	58.100	65.196	58.308
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	34.250	31.000	38.090	34.447
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	20.554	22.000	17.069	19.874
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	21.742	23.800	22.185	22.576
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	15.127	16.900	13.734	15.254
37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	25.691	27.200	22.180	25.024
38	200001462	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	24.117	25.100	21.295	23.504
39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	11.278	13.000	9.274	11.184
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	17.361	17.000	14.481	16.281
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.689	5.500	5.558	5.582
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	7.557	8.500	10.522	8.860
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	24.676	25.000	21.726	23.801
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	4.225	4.900	4.647	4.591
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	7.122	7.000	6.689	6.937
46	200000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	6.389	6.800	5.442	6.210
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	5.706	6.000	6.031	5.912

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **117** de
177

FECHA:

28

01

2026



48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	4.797	5.300	5.430	5.175
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	8.211	9.500	9.282	8.998
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	6.741	6.800	5.456	6.332
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	7.313	7.500	7.522	7.445
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	6.673	7.100	6.386	6.720
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	3.513	3.800	3.293	3.535
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	7.319	7.700	8.409	7.809
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	4.803	4.800	4.145	4.583
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	6.870	7.700	6.555	7.042
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	5.670	5.600	4.805	5.358
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	5.623	5.600	4.168	5.130
59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	5.522	6.400	6.191	6.038
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	4.525	5.200	6.741	5.489
61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	7.016	7.500	7.884	7.467
62	200001550	YUCA	KILO	0%	4.490	4.900	5.005	4.798
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	5.510	5.700	4.790	5.333
64	200002513	BANANO	KILO	0%	4.797	5.000	6.559	5.452
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	6.437	6.800	5.185	6.141
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	5.387	6.000	5.657	5.682
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	8.477	9.000	9.413	8.963
68	200001478	LIMON COMUN	KILO	0%	5.275	6.500	4.953	5.576



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **118** de
177

FECHA:

28

01

2026



69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	5.037	6.500	4.770	5.436
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	8.388	9.000	9.007	8.798
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	6.573	7.300	8.636	7.503
72	200001483	MANGO	KILO	0%	7.889	7.900	7.599	7.796
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	13.007	13.500	12.704	13.071
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	7.713	9.000	9.525	8.746
75	200001492	MORA	KILO	0%	10.741	11.000	12.734	11.492
76	200000468	MELON	KILO	0%	8.314	9.300	8.343	8.653
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	4.587	5.100	5.085	4.924
78	200002519	PERA	KILO	0%	15.290	15.400	12.884	14.525
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	5.256	5.800	5.303	5.453
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	4.572	5.300	4.943	4.938
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.289	1.500	1.576	1.455
82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	1.221	1.300	1.215	1.245
83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	1.617	1.700	1.595	1.638
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	3.031	3.200	3.216	3.149
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	2.970	3.100	3.022	3.031
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	1.272	1.350	1.269	1.297
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.909	2.100	2.027	2.012
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	11.773	15.000	12.940	13.238
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	4.681	5.000	5.001	4.894

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **119** de
177

FECHA:

28

01

2026



90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	7.003	7.300	8.531	7.611
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	12.541	11.200	14.119	12.620
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.405	1.450	1.438	1.431
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	15.543	14.700	16.215	15.486
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	29.447	29.000	29.714	29.387
95	200001631	JUGO O REFresco DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	1.200	1.400	1.595	1.398
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	12.423	12.000	12.243	12.222
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	12.826	11.300	12.843	12.323
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	23.638	22.500	23.720	23.286
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	32.290	25.300	41.210	32.933
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	25.953	26.000	30.185	27.379
101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	35.038	35.000	38.918	36.319
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	26.039	26.000	25.072	25.704
103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	13.905	13.500	12.378	13.261
104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	13.090	12.500	17.104	14.232
105	200000672	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	10.676	10.100	11.902	10.893
106	200000990	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	19.795	18.500	21.251	19.849
107	200000671	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	15.195	13.200	14.564	14.320
108	200000941	SALCHICHON SELECCIONADO CERVECERO	UNIDAD X 500GR	5%	16.382	15.100	17.786	16.423
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	13.329	11.200	11.716	12.081

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **120** de
177

FECHA:

28

01

2026



110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.832	2.300	2.850	2.661
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.933	2.300	4.456	3.230
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	3.749	3.000	5.000	3.916
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	2.944	2.100	3.928	2.991
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	4.089	3.050	4.082	3.741
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	6.882	6.500	7.890	7.091
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	5.862	5.000	6.833	5.898
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.200	16.452	16.326
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	22.742	21.000	22.020	21.920
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	15.635	15.500	15.700	15.612
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	12.215	11.500	12.217	11.977
121	200001461	ESPINACA	KILO	0%	7.065	8.600	8.009	7.891
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	4.149	4.000	4.224	4.124
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%		9.000	8.336	8.668
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		80.000	111.089	95.545

Precios para la Escuela Militar de Aviación (Santiago de Cali):

ITEM	CODIGO SAP	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	%	CONTRATO 012-030-2025 INCLUIDO IPC 5,10%	ALIMENTOS LOMA LARGA	JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA	VALOR PROMEDIO
1	200002807	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	0%	11.309	12.000	10.980	11.430
2	200001636	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	0%	33.957	37.000	44.980	38.646
3	200001637	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	0%	35.109	37.000	38.980	37.030
4	200001441	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	0%	33.618	37.000	38.980	36.533
5	200000140	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	0%	15.521	23.500	14.990	18.004
6	200001701	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	0%	34.975	37.000	39.980	37.318
7	200001870	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	0%	24.510	25.000	21.980	23.830



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **121** de
177

FECHA:

28

01

2026



8	200001639	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES - MUCHACHO)	KILO	0%	32.732	37.000	34.980	34.904
9	200001686	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	0%	30.234	32.000	31.980	31.405
10	200001733	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	19%	2.639	3.000	3.590	3.076
11	200001444	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	0%	25.699	29.000	31.980	28.893
12	200001700	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	0%	29.862	37.000	30.300	32.387
13	200001800	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	19%	10.339	15.700	11.200	12.413
14	200001800	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	19%	1.703	2.800	1.880	2.128
15	200001450	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	0%	19.565	21.000	18.500	19.688
16	200001457-200002811	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	0%	23.598	26.500	17.980	22.693
17	200001458-200002798	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	0%	17.745	21.000	19.980	19.575
18	200001638	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	0%	28.544	30.000	34.980	31.175
19	200002801	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	0%	18.016	20.000	18.380	18.799
20	200001475	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	0%	13.978	19.000	10.980	14.653
21	200002474	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	0%	531	700	363	531
22	200001680	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	0%	46.103	50.000	49.980	48.694
23	200001683	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	0%	44.211	56.000	44.980	48.397
24	200001488	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	0%	8.389	11.000	7.980	9.123
25	200001445	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	0%	29.003	32.000	30.800	30.601
26	200001437-200002806	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	0%	17.458	23.000	17.290	19.249
27	200001579	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	0%	13.986	13.000	11.300	12.762

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **122** de
177

FECHA:

28

01

2026



28	200002102	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	0%	16.527	18.700	15.180	16.802
29	200000691	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	0%	23.856	25.200	17.800	22.285
30	200002104	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	0%	11.280	16.100	8.980	12.120
31	200001517	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	0%	14.769	18.000	18.580	17.116
32	200001691	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	0%	43.797	58.000	62.000	54.599
33	200001442	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	0%	30.690	32.000	35.500	32.730
34	200001692	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	0%	17.964	18.000	13.800	16.588
35	200001490	MOJARRA ROJA	KILO	0%	18.727	21.500	19.980	20.069
36	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 16 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	0%	11.134	15.600	11.980	12.905
37	200001688	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	0%	21.842	25.000	19.800	22.214
38	200001462	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	0%	21.275	22.600	10.600	18.158
39	200001582	AGUACATE	KILO	0%	9.879	12.700	11.184	11.254
40	200001584	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	0%	14.540	17.000	10.864	14.135
41	200001586	APIO	KILO	0%	5.163	5.200	2.224	4.196
42	200001587	ARRACACHA	KILO	0%	4.365	8.100	7.664	6.710
43	200001799	ARVERJA DESGRANADA	KILO	0%	21.830	24.500	21.980	22.770
44	200001541	CEBOLLA CABEZONA	KILO	0%	3.298	4.300	4.128	3.909
45	200001447	CEBOLLA LARGA	KILO	0%	6.798	6.500	6.380	6.559
46	200000161	CEBOLLA ROJA	KILO	0%	4.910	5.800	3.984	4.898
47	200001451	CILANTRO	KILO	0%	5.581	4.500	9.433	6.505

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **123** de
177

FECHA:

28

01

2026



48	200000811	CIMARRON	KILO	0%	5.270	4.800	10.750	6.940
49	200001470	HABICHUELA	KILO	0%	7.262	9.000	7.980	8.081
50	200001477	LAUREL	KILO	0%	6.859	5.300	9.333	7.164
51	200000413	LECHUGA	KILO	0%	5.454	6.900	5.980	6.111
52	200001486	MAZORCA	KILO	0%	5.640	6.600	5.800	6.013
53	200001575	PAPA PASTUSA	KILO	0%	2.439	3.500	2.700	2.880
54	200001500	PAPA CRIOLLA	KILO	0%	5.325	7.100	8.980	7.135
55	200001508	PEPINO COHOMBRO	KILO	0%	3.268	4.000	3.184	3.484
56	200001511	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	0%	5.757	7.000	4.380	5.712
57	200002353	PLATANO AMARILLO	KILO	0%	3.738	5.300	3.180	4.073
58	200001516	PLATANO VERDE	KILO	0%	3.424	5.300	2.980	3.901
59	200001539	REMOLACHA	KILO	0%	4.386	5.000	3.984	4.457
60	200001540	REPOLLO	KILO	0%	3.657	4.500	2.180	3.446
61	200001546	TOMATE CHONTO	KILO	0%	5.762	6.800	5.584	6.049
62	200001550	YUCA	KILO	0%	3.120	4.300	3.504	3.641
63	200001552	ZANAHORIA	KILO	0%	4.335	4.700	3.184	4.073
64	200002513	BANANO	KILO	0%	3.446	4.500	2.320	3.422
65	200000232	CURUBA	KILO	0%	5.936	6.200	5.584	5.907
66	200001467	GUAYABA	KILO	0%	4.178	5.700	4.780	4.886
67	200000305	GUANABANA	KILO	0%	7.613	8.600	9.980	8.731
68	200001478	LIMON COMUN	KILO	0%	3.875	6.500	6.544	5.640



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **124** de
177

FECHA:

28

01

2026



69	200000751	LIMON MANDARINA	KILO	0%	4.434	5.000	4.784	4.739
70	200000431	LULO DE CASTILLA	KILO	0%	6.177	8.500	6.980	7.219
71	200002516	MANDARINA	KILO	0%	5.238	6.700	6.384	6.107
72	200001483	MANGO	KILO	0%	6.370	7.000	8.624	7.331
73	200002517	MANZANA ROJA	KILO	0%	13.155	13.000	13.580	13.245
74	200000449	MARACUYA	KILO	0%	6.478	8.000	8.180	7.553
75	200001492	MORA	KILO	0%	9.444	9.500	7.984	8.976
76	200000468	MELON	KILO	0%	5.498	8.600	5.904	6.667
77	200001555	NARANJA	KILO	0%	3.437	4.500	3.384	3.774
78	200002519	PERA	KILO	0%	11.762	14.800	14.980	13.847
79	200001514	PIÑA	KILO	0%	4.131	5.000	3.984	4.372
80	200000534	PAPAYA	KILO	0%	4.145	4.500	3.184	3.943
81	200001744	MANGO	UNIDAD	0%	1.244	1.100	1.400	1.248
82	200001748	NARANJA	UNIDAD	0%	726	900	900	842
83	200001743	MADARINA	UNIDAD	0%	820	1.200	1.300	1.107
84	200001759	PERA	UNIDAD	0%	1.542	2.800	2.500	2.281
85	200001746	MANZANA ROJA	UNIDAD	0%	1.203	2.600	2.330	2.044
86	200001721	BANANO	UNIDAD	0%	662	900	800	787
87	200001789	GRANADILLA	UNIDAD	0%	1.034	1.650	2.130	1.605
88	200002612	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	19%	12.483	12.100	12.980	12.521
89	200000756	SANDIA	KILO	0%	3.654	4.400	3.184	3.746

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **125** de
177

FECHA:

28

01

2026



90	200001547	TOMATE DE ARBOL	KILO	0%	5.288	7.000	5.584	5.957
91	200001777	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	19%	10.385	11.100	12.750	11.412
92	200002600	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	19%	1.069	1.450	1.275	1.265
93	200000760	JAMON DE CERDO	LIBRA	19%	12.371	14.700	13.950	13.674
94	200001476	JAMON DE CERDO	KILO	19%	24.766	29.000	27.900	27.222
95	200001631	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	19%	959	1.300	1.280	1.180
96	200000750	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	19%	9.865	10.700	8.990	9.852
97	200000805	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	5%	10.176	11.300	10.600	10.692
98	200001493	MORTADELA ESTANDAR	KILO	5%	20.436	22.500	21.200	21.379
99	200001689	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	0%	23.122	32.000	22.800	25.974
100	200000626	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	0%	18.446	25.500	36.400	26.782
101	200000627	QUESO COSTEÑO	KILO	0%	22.502	35.000	36.900	31.467
102	200000753	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	19%	16.646	25.000	22.950	21.532
103	200000661	SALCHICHA MANGUERA	KILO	19%	10.780	12.700	10.800	11.427
104	200002398	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	19%	12.928	12.300	19.630	14.953
105	200000672	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	5%	8.410	10.200	13.850	10.820
106	200000990	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	5%	16.631	18.500	17.900	17.677
107	200000671	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	5%	13.933	13.200	11.990	13.041
108	200000941	SALCHICHON SELECCIONADO CERVECERO	UNIDAD X 500GR	5%	14.343	15.100	12.300	13.914
109	200000755	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	5%	9.916	11.100	11.990	11.002



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **126** de
177

FECHA:

28

01

2026



110	200000734	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	1.457	2.200	1.287	1.648
111	200001720	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.010	2.400	2.331	2.247
112	200001739	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	19%	1.895	2.500	1.583	1.993
113	200000403	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	0%	2.182	2.100	2.295	2.192
114	200001633	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	19%	2.653	3.100	2.900	2.884
115	200000220	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	0%	4.007	6.500	3.100	4.536
116	200001764	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	19%	4.569	5.000	4.990	4.853
117	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	0%		16.000	13.180	14.590
118	200001499	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	19%	16.392	20.600	13.150	16.714
119	200002313	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	19%	13.783	15.500	10.200	13.161
120	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	0%	8.773	11.500	8.980	9.751
121	200001461	ESPINACA	KILO	0%	6.611	8.600	6.064	7.092
122	200001466	GUASCAS	KILO	0%	9.246	4.000	10.750	7.999
123	200001503	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	0%		9.000	6.980	7.990
124	200001627	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	19%		78.000	10.630	44.315

NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor promedio por ítem

NOTA 2: El oferente deberá entregar pollo marinado en la presentación establecida en las especificaciones técnicas y en la ficha técnica del producto, pero la unidad de medida será en kilo para realizar la facturación.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**
CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **127** de
177

FECHA:

28**01****2026****ANEXO 3 "ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO"**

Código: CT-FO-31

CONTRATO DE		
Número de Contrato	012-XXX-2026	Fecha de contrato
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Contratista	Diligenciar Nombre del representante legal o persona natural	
Teléfono	Diligenciar Teléfono de contacto	
Correo	Diligenciar correo Electrónico	
NIT	XXX.XXX.XXXX	
Objeto contractual	Registrar el objeto contractual	
Valor	\$ xxx.xxx (diligenciar el valor del contrato)	
Valor Adición		
Valor total del Contrato	Indicar el valor del contrato	
Plazo de ejecución	Xxxxxx diligenciar plazo de ejecución del contrato	
Prorroga	Registrar prorrogar	

Entre los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, vecino de **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX**, en su calidad de **XXXXXXXXXX**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. xxx del xxx de xxxxxx de 20xx, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **XXXXXXXXXX**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxx de xxxxx, obrando como Representante de la firma **XXXXXXXXXX**, entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. **XXXXXXXXXX** otorgada por el **XXXXXXXXXX**; integrado por (indicar los integrantes, nit y porcentaje de participación), quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

- Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.*
- Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxx de fecha xx de xx de 20xx, el cual respalda el presente contrato.*



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **128** de
177

FECHA:

28

01

2026



3. Que el **XXXXXXXXXX** encargado de las **XXXXXXXXXX**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que la **(jefe de la dependencia que tiene la necesidad)**, mediante memorando No. _____, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° _____ de 20XX, cuyo objeto es "XXXXXXXXXX".

5. Que el día xx de xx de 20xx, se publicó en el SECOP II el proceso N° _____, mediante resolución N° xxx de fecha xx de xx de 20xx, se (se justifica / dio apertura)

6. Que el día xx de xxxx de 20xx, presentaron oferta (relacionar los oferentes)

7. Que mediante (indicar el acto o documento de adjudicación), de fecha xx de xx de 20xx, se adjudicó el proceso de (indicar la modalidad).

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

9. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE

EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual XXXXXXXXXXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCION: El objeto contractual se ejecutará xxxxxxxxxxxx

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución xxxxxxxxxxxx

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato, el valor es

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
Relaciones cada uno de los bienes o servicios			
Xxxx			

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX DEL (DIA XX DE (MES XXXX) DE (AÑO 20XX) - IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **129** de
177

FECHA:

28

01

2026



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX - REC. 20, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES POR VALOR DE \$XXXXXXX.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará XXXXX del valor del contrato XXX días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato):

6.1. Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.

6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

6.3. Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA- RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**.

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. Riesgos técnicos, jurídicos y económicos

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **130** de
177

FECHA:

28

01

2026



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1																		
2																		
3																		
4																		

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe constituir una garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento, subirla en el SECOP II, y enviarla para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los amparos establecidos en la sección 2 "condiciones"- garantías del contrato electrónico.

8.1 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegasen a imponer, por la suma de **XXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXX) M/CTE**, equivalente al xxxxxx por ciento (xx%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y XXX (xx) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXX) M/CTE.**, equivalente al XXXXXX por ciento (XXX%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 131 de 177	
		FECHA:	28	01

XXXX (XX) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXX)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a XXX SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la **AGENCIA LOGÍSTICA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA - DEPENDE DEL OBJETO DEL CONTRATO

10.1.1. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales

10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **132** de
177

FECHA:

28

01

2026



10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.

10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.

10.2.2. Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.

10.2.3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.

10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **133** de
177

FECHA:

28

01

2026



PARÁGRAFO: para el caso de contratos de obra e interventoría, el supervisor debe realizar un seguimiento detallado al cumplimiento de los riesgos establecidos en la matriz de la cláusula quinta del presente documento; igual tarea, deberá cumplir frente al AIU, estipulado por el contratista en su oferta económica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – MULTAS O PENAL DE APREMIO: En caso de presentarse retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer multas mensuales y sucesivas de carácter conminatorio o de apremio, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 20% del valor total del mismo.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **134** de
177

FECHA:

28

01

2026



PARÁGRAFO 1: La multa pactada en el presente contrato no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, razón por la cual se pueden acumular con la cláusula penal en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2: La imposición y cobro de las multas no impide que la entidad inicie nuevos procesos sancionatorios contractuales en virtud de reincidentes incumplimientos de las obligaciones que surgen del contrato.

PARÁGRAFO 3: El pago, deducción o compensación de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato y previo agotamiento del debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dará lugar a que el CONTRATISTA quede obligado a pagar a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena y no de indemnización una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La cuantificación de la cláusula penal pecuniaria se efectuará atendiendo los principios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución, esto es, en caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de clausula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar de conformidad con lo previsto en el artículo 1.596 del Código Civil

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 135 de 177	
		FECHA:	28	01
				

de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 136 de 177	
		FECHA:	28	01
				

terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1.** Proceso de selección xxxxxxxx No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de 20xx, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **XX** de **XXXXX** de 20xx.
- 30.3.** Oferta presentada por el **CONTRATISTA**.
- 30.4.** Registro presupuestal.
- 30.5.** Garantía de cumplimiento.
- 30.6.** Anexo No. 01
- 30.7.** Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 137 de 177	
		FECHA:	28	01
				

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: *el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: *Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:*

32.1. *Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.*

32.2. *Registro presupuestal.*

32.3. *Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.*

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firma del **CONTRATISTA,**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: Nombre...
Cargo verdana 8

Revisó: Nombre...
Cargo verdana 8

Aprobó: Nombre...
Cargo verdana 8

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 138 de 177	
		FECHA:	28	01
				

ANEXO 4 "INFORMACION SG-SST"

Este instructivo de requisitos etapa precontractual del SG-SST, es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS		
	I	II	III
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		
0-10 TRABAJADORES	Documentos solicitados al proponente	Observaciones	
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.	
	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.	



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **139** de
177

FECHA:

28

01

2026



	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST.	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

**MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)**

**CAPITULO II
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50)
TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores

NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS	
	IV	V
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **140** de
177

FECHA:

28

01

2026



	Documentos solicitados al contratante	Observaciones
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **141** de
177

FECHA:

28

01

2026



**MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)**

**CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50)
TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V**

**CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS
TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V**

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:

NÚMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIEGOS	
	IV	V
11-50 TRABAJADORES	Documentos solicitados al contratante	Observaciones
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Asignación de responsabilidades en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**
CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **142** de
177

FECHA:

28**01****2026**

	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

DOCUMENTOS MODELO

I. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.

	CARTA ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES	Código: AML-DO-008 Página 1 de 7 Versión: 002 Fecha: Mayo 2021
ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL SG-SST		
La Gerencia de la empresa Como líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST los siguientes roles y responsabilidades:		
Nombre Responsable:		
Cargo:		
Roles y responsabilidades:		
ACTIVIDADES SGSST		
 C.C. REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA RESPONSABLE CC: CARGO:	



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **143** de **177**

FECHA:

28

01

2026



II. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior

ARL

sura

CE202021056591

CONSTANCIA

La compañía Seguros de Vida Suramericana S.A. se permite informar que la empresa: [] afiliada desde el 01/02/2019 actualmente desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); para ello, la empresa el día 23/10/2020 ha aplicado la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta los valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor []

VALOR	INTERPRETACIÓN
93.25%	Aceptable

La distribución de este valor, según los estándares es:

Desarrollo por Ciclo PHVA (%)

Cabe anotar, que la empresa es responsable en el desarrollando de actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monitoreo y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

[] a solicitud de la empresa

Dada en Medellín, día 20 de noviembre del año 2020.

Cordialmente,

[]

Profesional en Prevención de Riesgos

Positiva

Página 1 de 2

VIGENCIA

La empresa [] afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 20/03/2025 el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, aplicando el capítulo III y obteniendo un resultado de 95.00% ACEPTABLE.

CONSTANCIA

La empresa [] afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 20/03/2025 el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, aplicando el capítulo III y obteniendo un resultado de 95.00% ACEPTABLE.

Resultados Evaluación por Ciclo

Resultados Evaluación por Estándar

ESTÁNDAR	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTÁNDAR EVALUADO
1 RECURSOS (10%)	10.00%	10.00%	100%
2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10%)	10.00%	10.00%	100%
3 GESTIÓN DE LA SALUD (10%)	10.00%	10.00%	100%
4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (20%)	20.00%	20.00%	100%
5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10.00%	10.00%	100%
6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5.00%	5.00%	100%
7 MONITOREO (10%)	10.00%	10.00%	100%
TOTAL			95.00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Se expide la presente constancia a solicitud del interesado. Fecha de expedición: 20 marzo 2025.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificada dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

Positiva

Página 2 de 2

Resultados Evaluación por Estándar

Resultados Evaluación por Ciclo

Resultados Evaluación por Estándar

ESTÁNDAR	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTÁNDAR EVALUADO
1 RECURSOS (10%)	10.00%	10.00%	100%
2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10%)	10.00%	10.00%	100%
3 GESTIÓN DE LA SALUD (10%)	10.00%	10.00%	100%
4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (20%)	20.00%	20.00%	100%
5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10.00%	10.00%	100%
6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5.00%	5.00%	100%
7 MONITOREO (10%)	10.00%	10.00%	100%
TOTAL			95.00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Se expide la presente constancia a solicitud del interesado. Fecha de expedición: 20 marzo 2025.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificada dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **144** de **177**

FECHA:

28

01

2026



CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. - Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	- Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. - Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. - Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

III. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

20215AL00033780

RESOLUCIÓN []

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que [] identificada con la cédula de ciudadanía No. [], ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a [] identificada con la cédula de ciudadanía No. [] ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL, en las áreas de: PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

20215AL00033780

RESOLUCIÓN []

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día []

[]
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

Carrera 20 No. 58-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail: ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter: @HuilaGov · Facebook: Gobernación del Huila

Carrera 20 No. 58-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail: ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter: @HuilaGov · Facebook: Gobernación del Huila



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **145** de **177**

FECHA:

28

01

2026



IV. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE							DATOS DE LA PLANILLA					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	PLANILLA APORTADA	FECHA PAGO APORTADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS UPC
CC				1111111	comptab@10@gmail.com							1
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO		PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				0
ÚNICA	1 - Independiente			BOYACÁ	BOYACÁ		2024-01	2024-01	1			800.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS											
TOTALES SALUD				TOTALES PENSIONES				TOTALES RIESGOS LABORALES			
Código EPS	Nombre	NT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades	Licencia Maternidad	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
EPS10	EPS		32.900	0	No Autorización	Valor	0	0	0	32.900	1

TOTALES PENSIONES											
Código AFP	Nombre	NT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar
233201	Proteccion (PAC) Proteccion	802220739-0	41.800	0	0	0	0	0	0	0	41.800

TOTALES RIESGOS LABORALES											
Código ARL	Nombre	NT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal	No. Retirados	Total a Pagar
14-23	Piedra Segura	80011183-0	18.100	No Autorización	Valor	18.100	0	0	18.100	0	18.100

TOTALES CAJAS					
Código CCF	Nombre	NT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0
0	0	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradores	No. Administradores	Valor antes de IGE, LMA, ROP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	32.900	32.900
Pensiones	1	41.800	41.800
Riesgos Laborales	1	18.100	18.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBT	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	92.800	92.800

V. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas





TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **146** de
177

FECHA:

28

01

2026



Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05"

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **147** de
177

FECHA:

28

01

2026



FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Santiago de Cali

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección abreviada de subasta inversa No. 012-XXX-2026, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el "XXXXXX"

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: _____.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.
7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley y bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el REDAM.
8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **148** de
177

FECHA:

28**01****2026**

cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

9. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y rubricados.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **149** de
177

FECHA:

28**01****2026****FORMULARIO DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES,
INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES**

CIUDAD _____

FECHA_ DD MM AAAA

Señores:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad. -

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni la persona jurídica " _____ ", entidad que represento, declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política de Colombia en el artículo 127, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Certifico que no tengo sanciones vigentes de carácter fiscal, disciplinario o penal que me impidan intervenir en procedimientos de contratación pública.

No tengo conflictos de interés que afecten mi participación o eventual ejecución contractual. En caso de conocer cualquier circunstancia futura que pueda configurar un posible conflicto de intereses, me comprometo a informarlo de manera inmediata a la autoridad correspondiente.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Cordialmente,

Firma _____**Nombre:**

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **150** de
177

FECHA:

28

01

2026



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **151** de
177

FECHA:

28

01

2026



En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROponente** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**
CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **152** de
177

FECHA:

28**01****2026**
**FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE
OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Los bienes a adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las fichas técnicas adjuntas al presente proceso, y para verificar este aspecto, junto con la oferta el oferente deberá presentar cada una de las fichas técnicas de los productos que entregará de acuerdo a las condiciones y especificaciones allí plasmadas.

La determinación de las especificaciones técnicas para el proceso de "SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE".

- a) Pizarro (Chocó).
- b) Docordó (Chocó).
- c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
- d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
- e) Timbiquí (Cauca).
- f) Guapi (Cauca).
- g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
- h) Mosquera (Nariño).
- i) El Charco (Nariño).
- j) La Tola (Nariño).
- k) Satinga (Nariño).
- l) Olaya Herrera (Nariño).
- m) San Andres de Tumaco (Nariño).
- n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

ITEM	CANT	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITO CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA CODIGO SAP
1	1	VISCERAS DE BOVINO (BOFE)	KILO	200002807
2	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILO	200001636
3	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILO	200001637
4	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (CARNE DE CADERA DE RES)	KILO	200001441
5	1	CAMARONES (CAMARON CRUDO PELADO DESVENADO)	500 GRAMOS	200000140
6	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA CENTRO DE PIERNA DE RES (CARNE BOLA NEGRA)	KILO	200001701
7	1	CARNE PORCINA (CARNE DE CERDO POSTA)	KILO	200001870

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **153** de
177

FECHA:

28

01

2026



8	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE DE POSTA DE RES -MUCHACHO)	KILO	200001639
9	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (PECHO DE RES)	KILO	200001686
10	1	HAMBURGUESA DE RES	UNIDAD X 100GR	200001733
11	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (CARNE MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILO	200001444
12	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (BOTA DE RES CARNE DE RES)	KILO	200001700
13	1	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRS	UNIDAD PAQUETE X 6 X 300 GRS	200001800
14	1	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO)	UNIDAD X 50 GR	200001800
15	1	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILO	200001450
16	1	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO PORCIONADA ENTRE 150 A 170 GR / POSTA KILO)	KILO	200001457-200002811
17	1	COSTILLA DE RES PORCIONADA DE 150 A 170 GRS / POSTA KILO	KILO	200001458-200002798
18	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR (GOULASH DE RES DE 2,5 CM X 2,5 CM)	KILO	200001638
19	1	VISCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILO	200002801
20	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILO	200001475
21	1	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	200002474
22	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILO	200001680
23	1	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR,PLANCHA (LOMO FINO DE RES)	KILO	200001683
24	1	MENUDENCIA O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (VISCERAS DE POLLO) MENUDENCIAS	KILO	200001488
25	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (CARNE MORIILLO)	KILO	200001445
26	1	VISCERAS DE BOVINO (MONDONGO-CALLO-PANZA TROZOS / KILO)	KILO	200001437-200002806
27	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILO	200001579
28	1	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILO	200002102
29	1	PESCADO SIERRA EN POSTA	KILO	200000691
30	1	CARNE DE POLLO / CARNE DE POLLO MARINADO (PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADA EN 350 A GRS BOLSA x 12 UNIDADES) / BOLSA * 4,2 KG X 12 UNIDADES * 350 GRAMOS	KILO	200002104
31	1	CARNE POLLO (POLLO ENTERO SIN VISERAS CON PIEL)	KILO	200001517

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **154** de
177

FECHA:

28

01

2026



32	1	CARNE CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILO	200001691
33	1	CARNE PARA ESTOFAR SUDAR (SOBREBARRIGA)	KILO	200001442
34	1	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILO	200001692
35	1	MOJARRA ROJA	KILO	200001490
36	1	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO: BOLSA DE 3.5 KG 15 UNIDADES X 220 GRAMOS	KILO	200002106
37	1	CARNE PORCINA (PERNIL DE CERDO)	KILO	200001688
38	1	FILITE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRS)	KILO	200001462
39	1	AGUACATE	KILO	200001582
40	1	AJO (CABEZA DE AJO)	KILO	200001584
41	1	APIO	KILO	200001586
42	1	ARRACACHA	KILO	200001587
43	1	ARVERJA DESGRANADA	KILO	200001799
44	1	CEBOLLA CABEZONA	KILO	200001541
45	1	CEBOLLA LARGA	KILO	200001447
46	1	CEBOLLA ROJA	KILO	200000161
47	1	CILANTRO	KILO	200001451
48	1	CIMARRON	KILO	200000811
49	1	HABICHUELA	KILO	200001470
50	1	LAUREL	KILO	200001477
51	1	LECHUGA	KILO	200000413
52	1	MAZORCA	KILO	200001486
53	1	PAPA PASTUSA	KILO	200001575
54	1	PAPA CRIOLLA	KILO	200001500
55	1	PEPINO COHOMBRO	KILO	200001508
56	1	PIMENTON ROJO Y/O VERDE	KILO	200001511
57	1	PLATANO AMARILLO	KILO	200002353
58	1	PLATANO VERDE	KILO	200001516
59	1	REMOLACHA	KILO	200001539
60	1	REPOLLO	KILO	200001540



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **155** de
177

FECHA:

28

01

2026



61	1	TOMATE CHONTO	KILO	200001546
62	1	YUCA	KILO	200001550
63	1	ZANAHORIA	KILO	200001552
64	1	BANANO	KILO	200002513
65	1	CURUBA	KILO	200000232
66	1	GUAYABA	KILO	200001467
67	1	GUANABANA	KILO	200000305
68	1	LIMON COMUN	KILO	200001478
69	1	LIMON MANDARINA	KILO	200000751
70	1	LULO DE CASTILLA	KILO	200000431
71	1	MANDARINA	KILO	200002516
72	1	MANGO	KILO	200001483
73	1	MANZANA ROJA	KILO	200002517
74	1	MARACUYA	KILO	200000449
75	1	MORA	KILO	200001492
76	1	MELON	KILO	200000468
77	1	NARANJA	KILO	200001555
78	1	PERA	KILO	200002519
79	1	PIÑA	KILO	200001514
80	1	PAPAYA	KILO	200000534
81	1	MANGO	UNIDAD	200001744
82	1	NARANJA	UNIDAD	200001748
83	1	MADARINA	UNIDAD	200001743
84	1	PERA	UNIDAD	200001759
85	1	MANZANA ROJA	UNIDAD	200001746
86	1	BANANO	UNIDAD	200001721
87	1	GRANADILLA	UNIDAD	200001789
88	1	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILO	200002612
89	1	SANDIA	KILO	200000756
90	1	TOMATE DE ARBOL	KILO	200001547

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **156** de
177

FECHA:

28

01

2026



91	1	EMPANADA DE CARNE DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD PAQUETE X 10 UNIDADES	200001777
92	1	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA DEBE TENER UN PESO ENTRE 100 A 150 GRS	UNIDAD	200002600
93	1	JAMON DE CERDO	LIBRA	200000760
94	1	JAMON DE CERDO	KILO	200001476
95	1	JUGO O REFresco DE FRUTA EN BOLSA MINIMO X 200 ML	UNIDAD	200001631
96	1	KUMIS BOLSA X 1000 ML	UNIDAD	200000750
97	1	MORTADELA ESTANDAR	LIBRA	200000805
98	1	MORTADELA ESTANDAR	KILO	200001493
99	1	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA	KILO	200001689
100	1	QUESO CAMPESINO BLOQUE	KILO	200000626
101	1	QUESO COSTEÑO	KILO	200000627
102	1	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO X LIBRA)	LIBRA	200000753
103	1	SALCHICHA MANGUERA	KILO	200000661
104	1	SALCHICHA PERRO (SALCHICHA PERRO X UNIDAD 15-39 PAQUETE CON PESO MINIMO DE 500 GRS)	UNIDAD PAQUETE X 500GR	200002398
105	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 500 GRS	200000672
106	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	KILO	200000990
107	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL	UNIDAD X 750 GRS	200000671
108	1	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO	UNIDAD X 500GR	200000941
109	1	SALCHICHON DE POLLO	UNIDAD X 500GR	200000755
110	1	YOGURT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200000734
111	1	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200001720
112	1	KUMIS BOLSA X 150 A 200 ML	UNIDAD	200001739
113	1	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 ML	UNIDAD	200000403
114	1	LECHE SABORIZADA X 200 ML	UNIDAD	200001633
115	1	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 ML	BOLSA	200000220
116	1	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRS	UNIDAD	200001764



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **157** de
177

FECHA:

28

01

2026



117	1	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO: BOLSA X 5 KILOS X 35 UNIDES 145 G	KILO	200002109
118	1	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILO	200001499
119	1	MAIZ DULCE PRECOCIDO	KILO	200002313
120	1	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO: BOLSA* 3.5 KG* 16 UNIDADES *220 G	KILO	200002107
121	1	ESPINACA	KILO	200001461
122	1	GUASCAS	KILO	200001466
123	1	CARNE PORCINA (PEZUÑA DE CERDO)	KILO	200001503
124	1	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO (PAVO RELLENO)	KILO	200001627

NOTA: El oferente deberá entregar pollo marinado en la presentación establecida en las especificaciones técnicas y en la ficha técnica del producto, pero la unidad de medida será en kilo para realizar la facturación.

Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y FUERZA AEREA COLOMBIANA cada una de las composiciones de la tabla “PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ” CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICIÓN DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina, cadetes, soldados profesionales y regulares, y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requerirá la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILOGRAMO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 4: El oferente deberá cumplir con las fichas técnicas de cada producto.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **158** de
177

FECHA:

28

01

2026



NOTA 5: Durante la ejecución del contrato, en caso de que el contratista requiera solicitar el cambio de la marca de alguno de los productos inicialmente ofertados, por razones debidamente justificadas, tales como desabastecimiento, imposibilidad de suministro o disponibilidad de una alternativa que ofrezca mejores condiciones, deberá presentar una solicitud formal y debidamente sustentada ante el Ordenador del Gasto.

La solicitud será remitida al Supervisor del contrato, quien realizará la correspondiente verificación técnica y emitirá el concepto respectivo, validando que la marca propuesta cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la ALFM y que las condiciones económicas inicialmente pactadas no se vean afectadas.

NOTA 6: Los códigos SAP de los productos se encuentran incluidos en las especificaciones con el fin de clasificar los artículos y conservar la identificación de cada producto en el sistema de la entidad, sin embargo, los aspectos a evaluar corresponden a las especificaciones incluidas en cada aspecto de la ficha técnica independientemente de su código.

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION DE VIVERES FRESCOS

- 1) cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación; para las entregas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali – Escuela militar de aviación EMAVI, se deberá entregar en empaque sellado al vacío en canastillas, debidamente refrigerado conservando la cadena de frio. que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.
- 2) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
- 3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.
- 4) para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc.) deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.
- 5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 159 de 177	
		FECHA:	28	01
				

1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.

- 6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

- ☐ En nombre de alimento: especie de pescado
- ☐ Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)
- ☐ Nombre del producto empacado
- ☐ Número de lote
- ☐ Fecha de vencimiento
- ☐ Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
- ☐ Instrucciones de uso
- ☐ Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
- ☐ Ingrediente: no aplica
- ☐ Registro sanitario: no aplica.
- ☐ Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.

- 8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
- 9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. **No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia.** Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **160** de
177

FECHA:

28

01

2026



NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

- 1) Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
- 2) Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
- 3) Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
- 4) Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
- 5) Si el vehículo con sistema de refrigeración en funcionamiento que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
- 6) Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Obligaciones Generales:

1. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
4. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato
2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
4. Los víveres deben ser entregados en las ciudades de BUENAVENTURA, SANTIAGO DE CALI y TUMACO, en un plazo no mayor a 24 horas Para los lugares como PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas al recibo del requerimiento.
5. El contratista a más tardar el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, copia de los contratos de proveeduría



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **161** de
177

FECHA:

28

01

2026



debidamente suscritos con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, a través de los cuales garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Dicho contrato de proveeduría deberá ser formalizado conforme al(los) lugar(es) de ejecución del contrato, acreditando su inscripción vigente como pequeños productores agropecuarios.

6. El contratista deberá manifestar y garantizar su compromiso de pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores, dicha obligación será acreditada mediante certificación mensual firmada por el Representante Legal, entregada al supervisor del Contrato, en la cual se relacione el producto adquirido, cantidad, el valor pagado, el número de factura y/o cuenta de cobro y/o soporte documento equivalente, con el nombre del pequeño productor y/o agremiación. Esta medida tiene como finalidad proteger el flujo de caja de los productores vinculados, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacífico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **162** de
177

FECHA:

28

01

2026



Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Firma del proponente y/o representante legal:

Nombre en letra imprenta:

**FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN
DOMICILIO o SUCURSAL EN COLOMBIA.**

EL SUSCRITO _____ (**Nombre del
Representante legal**), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE
_____ (**Razón Social del Proponente**)



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **163** de
177

FECHA:

28

01

2026



CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 20XX.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación)	indicar % participación)	indicar % participación)	100%
		Índice del Participante No.1	Índice del Participante No.2	Índice del Participante No.3	Índice del Oferente
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural
-----------------------------	--------------------------	-----------------

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **164** de
177

FECHA:

28

01

2026



Indicador	Indicador del Oferente	(indicar % participación)	indicar % participación)	indicar % participación)	100%
		Índice del Participante No.1	Índice del Participante No.1	Índice del Participante No.3	Índice del Oferente
Rentabilidad sobre activos					<u>Sumatoria del índice de los participantes,</u> <u>Ponderación del índice de los participantes.</u>
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 165 de 177	
		FECHA:	28	01



FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROponente	
Proceso No.	
Fecha	

No.	Objeto del Contrato	Contratante	Fechas de Ejecución	Valor Contratado en Pesos	Porcentaje (%) de Participación	No. Consecutivo en RUP

ESPACIO
EN
BLANCO

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **166** de
177

FECHA:

28

01

2026



FORMULARIO SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES (NO APLICA)

CIUDAD _____

FECHA _____

DD MM AAAA

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ciudad. -

Asunto: Solicitud para Limitación Convocatoria MIPYMES para el proceso de **No. SASI xxx-xxx-20xx** cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, convocado por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a MIPYMES Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Certifico que la calidad de la empresa que represento es (**MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO**): _____

Cordialmente,

Firma _____

Nombre:

PROCESO		GESTION DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34			
		VERSIÓN No. 02			
		FECHA:		28	01

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y CARGADO EN LA PLATAFORMA SECOP CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Pymes o MiPymes, según el caso.
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, en donde se acredite la antigüedad
3. Fotocopia del RUT

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REQUERIDA.

ESPACIO EN BLANCO



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **168** de
177

FECHA:

28

01

2026



FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

La empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZO a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, quien para efectos del presente documento se denominará ALFM, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la Entidad que represento o a nombre propio, me sean notificados electrónicamente a mi representada o a nombre propio, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha "accedido al acto administrativo" y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo remitido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato pdf, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **169** de
177

FECHA:

28

01

2026



Requisitos del Correo por registrar. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que EL USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, y debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Para que el usuario pueda ver un correo enviado solo deberá tener acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
- Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de la misma hasta tanto EL USUARIO comunique a la Agencia Logística de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el USUARIO a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual EL USUARIO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Para la autorización, EL USUARIO se identificará con la información que registre a continuación:

(nombre), mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con (Tipo de documento) No. de la ciudad _____, domiciliado en la (Dirección), actuando en mi calidad de Persona Natural ☐ o Representante Legal ☐. Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios: Nombre de la empresa y/o sociedad con NIT y domicilio de la empresa y/o sociedad en la (Dirección).

Condiciones y términos de uso:

Por medio de la suscripción del presente documento EL USUARIO autoriza a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a la dirección electrónica:

Aceptación de la autorización: Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere la ALFM Regional Nororiente; en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes de _____ de 202__, hora:

Firma:

Nombre:

C.C.

Teléfono:



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **170** de
177

FECHA:

28

01

2026



FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Ciudad y Fecha

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO

Ciudad

REFERENCIA: _____

Objeto: _____

Proponente:

(nombres y apellidos completos), identificado con (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, según el caso) No. _____ expedida (o expedido) en _____ (ciudad o país, según si se trata de las dos primeras o del tercero), en condición de representante legal (personas jurídicas nacionales y extranjeras), representante convencional (Proponentes Plurales: Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura), representante en Colombia (si la persona jurídica extranjera resuelve obrar por intermedio del que está en el deber de constituir) o apoderado (si se opta por concurrir a través de mandatario), de _____ (Denominación o Razón Social del Proponente Individual o denominación acordada para el Proponente Plural, en consonancia con los Estatutos Sociales, el Convenio de Consorcio o de Unión Temporal o el Contrato de Promesa de Sociedad), integrado por _____ (denominación o razón social de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, en su caso, también según los estatutos sociales y con indicación de su respectivo domicilio), con domicilio en _____, (ciudad y país, si se trata de Proponentes Individuales), debidamente autorizado para el efecto como se comprueba con el soporte No. ____ (indicar el asignado en el Índice al documento que acredita la personería adjetiva de quien suscribe el compromiso), manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas (salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores) y administradores (de las Empresas, sus respectivos accionistas, también salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, en casos de Proponentes Plurales) manifiesto que (se cuenta o no) con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

1. EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**CÓDIGO: **CT-FO-34**VERSIÓN No. **02**Página **171** de
177

FECHA:

28**01****2026**

2. **EL PROPONENTE** cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3. **EL PROPONENTE** (y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales) **Si/NO** han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: |

Correo Electrónico

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **172** de
177

FECHA:

28

01

2026



FORMULARIO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD _____ FECHA _____

DD MM AAAA

Señor (a)

XXXXXXXXXX

Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ CC. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: _____ Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria _____ No. _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: _____ NIT: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Cuenta Bancaria: _____ Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria _____ No. _____

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **173** de
177

FECHA:

28

01

2026



Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ C.C. No _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía _____

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

PROCESO					GESTION DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA			CÓDIGO: CT-FO-34						
				VERSIÓN No. 02					Página 174 de 177	
				FECHA:	28	01			2026	

FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA

Cali, _____de 2026
Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

REF: PROCESO DE SASI 012-XXX-2026

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco prestar los bienes correspondientes que se relacionaron en el Anexo _____, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ Pesos Colombianos (\$ _____) **M/CTE., INCLUIDO IVA.**

ITEMS	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	% DE IVA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO
TOTAL						

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio DIGITAL en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, el valor por ítem y total deben ser aproximados a un número entero) y en formato PDF firmado por el Representante Legal.

NOTA 2: Los valores de la oferta no deben ser números decimales.

NOTA 3: En el evento que el bien o servicio a contratar no sea gravado con IVA pero si con otro impuesto indicar en el siguiente espacio a cual corresponde y diligenciarlo en la columna Valor IVA u Otros Gravámenes

PROCESO

GESTION DE LA CONTRATACIÓN



AGENCIA LOGISTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

TÍTULO

**PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**

CÓDIGO: **CT-FO-34**

VERSIÓN No. **02**

Página **175** de
177

FECHA:

28

01

2026



Grupo Socas y Asociados
de la Defensa

NOTA 4: La Evaluación económica se hará en los términos establecidos el pliego de condiciones.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán contener todos los costos asociados a la ejecución del presente proceso, la agencia logística no responderá por valores no contemplados por el proponente.

NOTA 6: El comité evaluador económico verificará las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, si hay error en la aplicación del IVA se corregirá, en todo caso no podrá superar el valor final ofertado. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02		Página 176 de 177
		FECHA:	28	01
				

FORMULARIO ENCUESTA ANTICORRUPCION

(adjuntar formato actualizado SVE Código: GRV-FO-02)

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTAS

(adjuntar formato actualizado SVE Código: GTI-FO-01)

FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

(adjunto en archivo independiente)

ESPACIO EN BLANCO

PROCESO				
GESTION DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CÓDIGO: CT-FO-34		
		VERSIÓN No. 02	Página 177 de 177	
		FECHA:	28	01
				

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-012-033-2026

OBJETO: “SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE”

Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ
 Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
 C.C. 1.102.803.817 de Sincelejo

TASD NADIA KATHERINE RAMOS
 COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PD ISABEL AREVALO SALGADO
 COMITÉ ECONÓMICO – FINANCIERO ESTRUCTURADOR

PD JULIANA GRANADA OSORIO
 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Elaboró. PD Juliana Granada Osorio
 Profesional Grupo contratos ALRPA